



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

Suplemento núm. 2 del «B.O.R.M.» núm. 152 del 3-7-2002

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

- 3 **Consejería de Economía y Hacienda**
6413 ORDEN de 21 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

6413 ORDEN de 21 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003.

La política presupuestaria practicada desde 1996 basada en la disciplina del gasto público, como consecuencia de los compromisos asumidos en el marco de los Escenarios de consolidación presupuestaria, ha propiciado el saneamiento progresivo de la Hacienda Regional, mediante la reducción gradual de las cifras de déficit hasta llegar al equilibrio presupuestario en 2001, manteniéndose asimismo este objetivo para 2002.

Para el ejercicio 2003, los Presupuestos Generales de la Región de Murcia mantienen el objetivo de equilibrio presupuestario, en el nuevo marco normativo de las leyes de Estabilidad Presupuestaria aprobadas en diciembre de 2001.

Las leyes de Estabilidad Presupuestaria comprometen a todas las Administraciones Públicas en la consecución de un escenario permanente de estabilidad de las cuentas públicas mediante la disciplina fiscal, como condición indispensable para la estabilidad macroeconómica, reflejando así en el ordenamiento uno de los compromisos asumidos por los países integrantes del euro. Precisamente, esta regulación legal supone, respecto a la situación anterior, una garantía adicional de cumplimiento por parte de todas las administraciones implicadas de los objetivos establecidos para cada una de ellas, y por tanto un aumento de la credibilidad de la política presupuestaria.

No obstante, cabe precisar que nuestra Comunidad se ha caracterizado en estos años por el respeto escrupuloso de los objetivos de reducción de déficit y deuda establecidos en los escenarios de consolidación fiscal.

Las leyes mencionadas señalan entre sus principios generales aplicables a todo el sector público el de estabilidad presupuestaria definida como situación de equilibrio o superávit, y remiten al Consejo de Política Fiscal y Financiera la función de determinar mediante acuerdo los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas. En virtud de esta disposición, el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en sesión de cinco de abril fijó el objetivo de estabilidad de cada Comunidad Autónoma, estableciendo para el trienio 2003-2005 un déficit cero en términos de contabilidad nacional.

A la consecución del mismo contribuirá, no sólo el control del gasto público, especialmente del gasto corriente, sino también el aumento de recursos derivados del nuevo sistema de financiación autonómica, que entró en vigor en enero de 2002, y que beneficia de modo especial a la Región

de Murcia, una de las más dinámicas demográficamente, al basar la estimación de necesidades financieras en la población de cada Comunidad Autónoma y prever cesiones tributarias ligadas al consumo autonómico.

Proseguir este proceso de contención del gasto y aumento de los ingresos públicos permitirá liberar recursos para destinarlos a actuaciones consideradas prioritarias.

En este sentido, cabe señalar que el traspaso de las competencias sanitarias que en 2003 tendrán reflejo por primera vez en la Ley de presupuestos, supone la modificación del peso relativo de las diferentes políticas, ya que el gasto público destinado a la mejora en la prestación de servicios sanitarios en la Región absorberá un volumen considerable de recursos.

La consolidación del sistema educativo, el impulso de las nuevas tecnologías, y la mejora de los niveles de prestación de los programas de gasto social, con especial atención a la integración de colectivos marginados y a la cobertura de necesidades de los ciudadanos más necesitados, constituyen también grandes objetivos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, y en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio económico del año 2003.

1. Criterios de presupuestación y ámbito de aplicación.

1.1. Criterios de presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se elaborarán mediante la determinación de los objetivos y metas que se prevean alcanzar y que han sido recogidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, periodo 2000-2006, así como en los diferentes planes sectoriales en vigor y de acuerdo con el objetivo de estabilidad fijado para la Comunidad de la Región de Murcia mediante acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Además, la elaboración de los presupuestos se ajustará a los siguientes criterios generales de asignación de recursos:

- a) Potenciación de las políticas sanitarias, con la finalidad de mejorar la calidad en la prestación de servicios asistenciales.
- b) Potenciación de las políticas de gasto social, entre los que tendrán especial relevancia los planes de integración social y de atención a los colectivos más necesitados.

- c) Consolidación de un sistema educativo de calidad, tanto en el ámbito universitario como no universitario
- d) Priorización de los programas de Fomento de Empleo y de integración laboral de colectivos marginados
- e) Impulso a la política de modernización de la Administración, mediante el desarrollo y dotación de los programas relacionados con la calidad y mejora de los servicios.
- f) Contención de los gastos de funcionamiento de la estructura administrativa, cuyo crecimiento se limitará en general a la tasa de crecimiento esperada del I.P.C., salvo en el caso de los gastos de carácter sanitario, social y educativo, que podrán alcanzar un crecimiento equivalente al del P.I.B. nominal.
- g) Cumplimiento de los objetivos y actuaciones contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, con especial atención a las actuaciones consistentes en inversiones en infraestructuras y nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Inclusión prioritaria de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la Unión Europea en el marco de programación para el periodo 2000-2006, y a través de otras fuentes de financiación.

1.2. Magnitud monetaria.

Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003 se elaborarán en euros sin decimales.

1.3. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación a:

- a) La Administración General de la Comunidad Autónoma.
- b) La Asamblea Regional.
- c) El Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
- d) Los Organismos Autónomos.
- e) Las Empresas Públicas Regionales.

2. Tramitación del Anteproyecto de Ley.

2.1. Proceso de elaboración.

Teniendo en cuenta los criterios de presupuestación enumerados en el apartado 1.1. anterior, y las directrices que en su caso pueda fijar el Consejo de Gobierno y la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos durante el proceso de elaboración, los centros gestores elaborarán sus propuestas de acuerdo con el procedimiento y en los plazos establecidos el apartado 5.2.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a la vista de la documentación recibida y tomando en consideración además las previsiones de carácter macroeconómico que deberá elaborar la Dirección General de Economía y Estadística, las previsiones correspondientes a los ingresos de carácter tributario a realizar por la Dirección General de Tributos, y la estimación de las necesidades en concepto de gastos de personal derivados de la R.P.T., a facilitar por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa en base a

la información contenida en GESPER, elaborará un informe, para su elevación al Consejero de Economía y Hacienda.

Dicho informe contendrá:

- a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y, en su caso, conceptos y subconceptos.
- b) La agregación de las propuestas de anteproyectos de gastos de los Centros Gestores
- c) El análisis económico y funcional de estas propuestas.

El citado informe será elevado por el Consejero de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria. Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos remitirá a los respectivos centros gestores las modificaciones a efectuar sobre sus anteproyectos de gastos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2003, el Consejero de Economía y Hacienda, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión a la Asamblea Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.2. Comisiones presupuestarias.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, podrán constituirse comisiones presupuestarias, bajo la presidencia del Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, en las que participarán los Directores Generales de los Centros Gestores y los técnicos que se considere conveniente.

Estas Comisiones deberán analizar y determinar la distribución de recursos entre distintos programas del Centro Gestor, en función fundamentalmente de los objetivos a alcanzar en cada uno de ellos y las grandes metas globales del Centro Gestor; los compromisos ya existentes derivados de actuaciones plurianuales, convenios, acuerdos etc.; el gasto mínimo necesario a consignar en caso de existir ingresos afectados, siendo especialmente relevantes los procedentes de la Unión Europea; y los criterios y directrices generales o específicas impartidas durante el proceso de elaboración.

Finalmente, estas Comisiones deberán ajustar la dimensión de los programas al volumen de recursos financieros asignados a las secciones presupuestarias, proponiendo en consecuencia las adaptaciones de objetivos y reasignación de dotaciones que resulten necesarios.

2.3. Comisiones de Análisis de Programas.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 1.5. de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999 por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios, se constituirán Comisiones de Análisis de Programas que determinarán las dotaciones financieras de los programas de gasto a los que

resulta de aplicación el sistema normalizado de seguimiento regulado en dicha Orden.

Estas Comisiones estarán integradas por el Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, que las presidirá, y los titulares de los centros directivos que tengan encomendada la gestión del correspondiente programa, así como el Secretario General de la Consejería a la que estén adscritos dichos centros directivos.

Se constituirá una Comisión para cada Consejería gestora de uno o varios programas incluidos en el sistema.

3. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3.1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica:

El presupuesto de ingresos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de esta Orden, se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

- a) Comunidad Autónoma.
- b) Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos ingresos públicos, sin que en ningún caso esta clasificación implique necesariamente la afectación de los ingresos gestionados por dichos órganos a los gastos específicos que se deriven de las actuaciones que los mismos desarrollen.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio u Organismo Autónomo se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los ingresos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación «Centro no singularizado».

B) Estructura económica:

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que aparece como Anexo II a la presente Orden.

Cuando algún ingreso no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente ingreso, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda.

Obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

3.2. Estructura general del presupuesto de gastos.

Los créditos del Presupuesto de gastos se estructuran atendiendo a una triple clasificación: funcional, orgánica y económica:

A) Estructura funcional:

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados. Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

No obstante, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a propuesta de cada Consejería, podrá incluir nuevos programas no previstos en la referida clasificación:

B) Estructura orgánica:

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Comunidad Autónoma.
- b) Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos gastos públicos.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio u Organismo Autónomo se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los gastos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación «Centro no singularizado».

C) Estructura económica:

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III de esta Orden.

No obstante, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a propuesta de cada Consejería, podrá incluir nuevos conceptos o subconceptos que no figuren tipificados en dicho anexo.

Obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

3.3. Estructuras específicas.

La estructura de los presupuestos de los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos

es la establecida con carácter general para la Comunidad y sus Organismos, y acompañan además, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, la Cuenta de Operaciones Comerciales, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuadro de Financiamiento y Estado demostrativo de la variación del fondo de Maniobra.

Los presupuestos de las empresas públicas regionales ajustarán su estructura según documentación contenida en el Anexo VIII de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del TRLH.

4.- Documentación.

4.1. Documentación de aplicación general a la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Los Centros gestores cumplimentarán, mediante soporte informático facilitado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, las fichas detalladas a continuación, cuyos modelos quedan recogidos en el anexo VI de la presente Orden.

4.1.1. Fichas a cumplimentar por todos los Centros Gestores.

- Ficha P03-E1, de **Modificaciones en la estructura orgánica y de programas**: el objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en las estructuras orgánica y de programas producidas entre las vigentes en 2002 y las propuestas para el 2003.

- Ficha P03-E2, de **Desarrollo de la estructura orgánica**: el objeto de esta ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- Ficha P03/O1, de **Memoria del programa**: el objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa, indicando la problemática sobre la que se actúa, los órganos que intervienen en su ejecución, los objetivos concretos que se persiguen y las principales actividades a desarrollar.

- Ficha P03/O2, de **Objetivos e indicadores**: el objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos del programa.

- Ficha P03/G1, de **Dotaciones de gasto**: cuyo fin es determinar las necesidades económicas para el año 2003, para los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gasto.

- Ficha P03/PG, de **dotaciones de proyectos de gasto**: el objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2003 y siguientes.

- Ficha P03/MPG, de **memoria de proyectos de gasto**: el objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a iniciar en el año 2003.

- Ficha P03/MS, de **Memoria de la sección**: el objeto de esta ficha es obtener una visión global a nivel de sección de las principales actuaciones presupuestarias a desarrollar

por la misma justificando adecuadamente las propuestas de gasto efectuadas.

- Ficha P03/MP, de **Memoria explicativa de variaciones en las dotaciones del programa**: el objeto de esta ficha es que los Centros gestores justifiquen con detalle, para cada capítulo de gastos del correspondiente programa, las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

- Fichas P03/I, de **Previsiones de ingresos de los capítulos 3, 5, 6, 8**: el objeto de estas fichas es recoger las previsiones de ingresos gestionados por los distintos Centros Gestores, que afectan a los capítulos 3,5,6 y 8 del presupuesto.

- Ficha P03/TL, de **Propuesta de Texto para su inclusión en el texto articulado**: el objeto de esta ficha es recoger todas las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos consideren procedentes, distinguiendo, con relación a la vigente Ley, entre propuesta de modificación y propuesta de adición o supresión.

4.1.2. Fichas a cumplimentar solamente por determinados Centros Gestores.

- Fichas P03/G2-A y P03/G2-B, de **efectivos de personal docente y dotaciones de personal docente**, respectivamente, a cumplimentar por la Consejería de Educación y Universidades, correspondiendo dentro de ésta su elaboración a la Dirección de Gestión de Personal.

4.2. Documentación de aplicación especial a los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o Análogos.

Estos Organismos, además de la documentación solicitada con carácter general para todos los Organismos Autónomos, deberán cumplimentar las fichas que figuran en el Anexo VII.

4.3. Documentación de las empresas públicas regionales.

Las empresas públicas regionales cumplimentarán la información que se relaciona en el Anexo VIII. Las fichas EP.8 «Presupuesto de capital» y EP.9 «Presupuesto de explotación» tan sólo se rellenarán cuando la empresa pública reciba de la Administración Regional subvenciones de capital o de explotación, respectivamente.

Las fichas SMS1 «Previsión de gastos por conceptos económicos y áreas funcionales» y SMS2 «Medios personales», se cumplimentarán únicamente por el Servicio Murciano de Salud.

4.4. Seguimiento de programas presupuestarios.

El sistema de seguimiento de objetivos de los programas presupuestarios se configura como un instrumento decisivo para la eficaz asignación de recursos, al ofrecer información relevante que facilita la toma de decisiones en relación con la planificación y sirve para orientar la elaboración de los Presupuestos.

Los órganos gestores de los programas a los que resulta de aplicación el sistema normalizado para el

seguimiento de programas presupuestarios regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán elaborar los estados previsionales a que se refiere el apartado 3 de la citada Orden correspondientes al ejercicio 2003, y remitirlos a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, en el plazo que se señala en el apartado 5.2. siguiente junto con el resto de la documentación correspondiente al anteproyecto de gastos.

5. Procedimiento y Plazos.

5.1. Texto articulado de Anteproyecto de Ley.

Los Secretarios Generales de las Consejerías deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos con fecha límite **26 de julio**, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos consideren procedentes.

A tal fin deberán cumplimentar la ficha P03-TL que figura en el anexo VI.

5.2. Elaboración y remisión de anteproyectos de estados gastos.

Los Centros Gestores elaborarán sus correspondientes anteproyectos de gastos para el año 2003 en base al escenario presupuestario facilitado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos. Para ello tendrán acceso directo al programa informático de elaboración de presupuestos, a efectos de la introducción de los datos correspondientes a los capítulos de gastos para los que estén autorizados.

Con carácter previo al inicio de la introducción de datos en el módulo informático, habrán debido elaborar y remitir la ficha P03/E1 de Modificaciones en la estructura orgánica y de programas, y P03/E2 de Desarrollo de la estructura orgánica, no informatizadas. Estas fichas deberán remitirse antes del **día 2 de julio**.

Junto con la documentación justificativa de sus anteproyectos de gastos, los Centros Gestores remitirán las estimaciones correspondientes a los ingresos que gestionan, en la forma y de acuerdo con los modelos que se determinan en la ficha P03/I.

Estos datos deberán estar introducidos y ser remitidos a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos con **fecha límite 26 de julio**. Los Organismos Autónomos deberán remitir su información (anteproyecto de estado de gastos e ingresos) a través de la Consejería a la que estén adscritos.

Las Empresas Públicas cumplimentarán las fichas relacionadas en el anexo VIII de la presente Orden y las remitirán a la Consejería a la que estén adscritas, para su posterior remisión por ésta a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos en el plazo señalado en el párrafo anterior.

5.3. Determinación de las cuantías por secciones.

El Consejero de Economía y Hacienda someterá a la consideración del Consejo de Gobierno **antes del 13 de septiembre**, el informe elaborado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos contenido la estimación de los recursos financieros, la agregación de propuestas de anteproyectos de gastos y el análisis de las mismas, a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria.

5.4. Aprobación del Anteproyecto de Ley.

Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno a cada una de las secciones, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, remitirá a los respectivos centros gestores las modificaciones a efectuar sobre sus anteproyectos de gastos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2003, el Consejero de Economía y Hacienda, **antes del día 31 de Octubre**, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación, y posterior remisión del Proyecto de Ley a la Asamblea Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición adicional

Única.- De acuerdo con las directrices de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicación realizará las funciones de coordinación y soporte informático necesarias para la obtención del documento del proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

Disposiciones finales

Primera.-Se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a dictar las instrucciones que procedan en lo referente a las clasificaciones funcional y económica y a los criterios de imputación de ingresos y gastos.

También se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar la realidad económico-financiera de los distintos centros gestores.

Segunda.-Se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 21 de junio de 2002.—El Consejero, **Juan Bernal Roldán**.

A N E X O I

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA EL AÑO 2003

GRUPO 1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
11 Alta dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	111 Alta dirección de la Comunidad Autónoma. 112 Alta dirección del Gobierno.	111A Asamblea Regional. 112A Dirección y servicios generales. 112B Comunicación y asistencia informativa de la Comunidad Autónoma. 112C Asistencia consultiva de la C.A.R.M. 112D Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos. 112E Servicios Generales de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno.
12 Administración general.	121 Servicios generales y función pública. 124 Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración Local. 126 Otros servicios generales.	121B Recursos humanos. 121C Escuela de Administración Pública Región de Murcia. 121D Organización administrativa. 121F Edificios Foro 124A Asesoramiento y asistencia técnica a los municipios. 124B Coordinación de policías locales. 126A Asistencia jurídica de la Comunidad. 126B Imprenta Regional. 126D Parque Móvil Regional.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
		126E Acción exterior y relaciones con la Unión Europea. 126F Vigilancia, seguridad y control de accesos. 126H Sistemas de información y comunicación de la C.A.R.M.

GRUPO 2.- PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
22 Seguridad y protección civil.	223 Protección civil.	223A Servicio de protección civil. 223B Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento. 223C Teléfono único de emergencias.

GRUPO 3.- SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
31 Seguridad y protección social.	311 Administración de la seguridad y protección social. 313 Acción social. 314 Pensiones y otras prestaciones económicas. 315 Relaciones laborales.	311A Dirección y servicios generales. 311B Dirección y servicios generales. I.S.S.O.R.M. 313A Planificación y evaluación de servicios sociales. 313B Personas con trastorno mental y otros colectivos. 313C Gestión de servicios sociales. 313D Protección del menor. 313F Personas con discapacidad. 313G Personas mayores. 313H Turismo social. 313M Familia. 314C Pensiones, ayudas y subvenciones.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
32 Promoción social.	<p>322 Promoción del empleo.</p> <p>323 Promoción sociocultural.</p> <p>324 Formación profesional no reglada.</p>	<p>315A Administración relaciones laborales y condiciones de trabajo.</p> <p>315B Seguridad y salud laboral.</p> <p>322A Fomento del empleo.</p> <p>323A Promoción y servicios a la juventud.</p> <p>323B Promoción de la mujer.</p> <p>324A Formación profesional ocupacional.</p> <p>324B Actuaciones para la calidad profesional.</p>

GRUPO 4.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
41 Sanidad.	<p>411 Administración general de sanidad.</p> <p>412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.</p> <p>413 Acciones públicas relativas a la salud.</p>	<p>411A Dirección y servicios generales.</p> <p>411B Atención al ciudadano y coordinación institucional.</p> <p>411C Programación y recursos sanitarios.</p> <p>411D Finanaciación de servicios sanitarios.</p> <p>412E Centro de área de Lorca.</p> <p>412F Centro de área de Cartagena.</p> <p>412I Centro de área de Caravaca.</p> <p>412J Planificación e información sanitaria.</p> <p>412M Coordinación regional de transplantes.</p> <p>413B Salud.</p> <p>413C Centro de bioquímica.</p> <p>413D Salud pública e inspecciones.</p>

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
<p>42 Educación.</p> <p>421 Administración general de educación.</p> <p>422 Enseñanza.</p>		<p>413E Ordenación y acreditación sanitaria y calidad asistencial.</p> <p>413F Ordenación y atención farmacéutica.</p> <p>413G Inspección de servicios sanitarios.</p> <p>421A Dirección y servicios generales.</p> <p>421B Universidad e investigación.</p> <p>421C Consejo escolar de la Región.</p> <p>421D Recursos humanos de educación.</p> <p>422A Escuela Universitaria de Enfermería.</p> <p>422B Centros de educación infantil.</p> <p>422C Formación permanente profesorado.</p> <p>422D Educación infantil y primaria.</p> <p>422E Educación secundaria.</p> <p>422F Educación especial.</p> <p>422G Educación compensatoria.</p> <p>422H Formación profesional, educación permanente y a distancia.</p> <p>422I Nuevas tecnologías aplicadas a educación.</p> <p>422J Servicios complementarios y centros concertados.</p> <p>422K Gestión educativa.</p> <p>422L Enseñanzas de régimen especial.</p>
<p>43 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.</p> <p>431 Vivienda y arquitectura.</p> <p>432 Ordenación del territorio y urbanismo.</p>		<p>431A Promoción y rehabilitación de viviendas.</p> <p>431B Actuaciones en patrimonio arquitectónico.</p> <p>431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.</p> <p>431D Calidad en la edificación.</p> <p>432A Urbanismo.</p> <p>432B Ordenación del territorio y costas.</p>

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
44 Bienestar comunitario.	441 Saneamiento y abastecimiento de aguas. 442 Protección del medio ambiente. 443 Protección de los derechos de los consumidores. 444 Otros servicios de bienestar comunitario.	441A Saneamiento y depuración de poblaciones. 441B Abastecimiento de agua potable. 442A Calidad ambiental. 442B Protección y conservación de la naturaleza. 442C Educación ambiental 442D Ordenación y gestión forestal. 442E Información, integración ambiental y asuntos generales. 442F Caza, pesca fluvial y defensa del medio natural. 442G Vigilancia e inspección ambiental. 443A Defensa del consumidor. 444A Plan de cooperación local.
45 Cultura.	452 Bibliotecas y archivos. 453 Museos y artes plásticas. 455 Promoción cultural. 457 Deportes y educación física. 458 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y arqueología.	452A Bibliotecas. 452B Archivos. 453A Proyectos e iniciativas culturales. 455A Promoción y cooperación cultural. 457A Deportes. 458A Protección del Patrimonio Histórico. 458B Centro de Restauración.

GRUPO 5.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
51 Infraestructura básica y del transporte.	511 Administración general de oo.pp. y transportes. 512 Recursos hidráulicos. 513 Transporte terrestre. 514 Puertos y transporte marítimo.	511A Dirección y servicios generales. 512A Planificación de recursos. 512D Acondicionamiento de cauces. 513A Transportes. 513C Conservación de la red viaria. 513D Planificación y mejoras en la red viaria. 514A Puertos.
52 Comunicaciones.	521 Comunicaciones.	521A Ordenación y fomento de las telecomunicaciones y sociedad de la información.
53 Infraestructuras agrarias.	531 Reforma y desarrollo agrario.	531A Reforma y desarrollo rural. 531B Modernización y mejora de regadíos.
54 Investigación científica, técnica y aplicada.	542 Investigación científica, técnica y aplicada.	542A Formación y transferencia tecnológica. 542B Investigaciones agroalimentarias. 542C Innovación tecnológica e investigación aplicada.
55 Información básica y estadística.	551 Cartografía y estadística.	551A Cartografía. 551C Centro regional de estadística y documentación.

GRUPO 6.- REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
61 Regulación económica.	611 Administración general de hacienda. 612 Política económica, presupuestaria y fiscal. 613 Gestión del sistema tributario.	611A Dirección y servicios generales. 611B Gestión informática y redes locales. 612A Economía. 612B Programación y presupuestación. 612C Control interno y contabilidad pública. 612E Gestión del patrimonio de la Comunidad Autónoma. 612F Planificación y fondos europeos. 613A Gestión e inspección de tributos y del juego. 613B Recaudación de tributos y otros ingresos.
62 Regulación comercial.	622 Comercio interior.	622A Promoción del comercio.
63 Regulación financiera.	631 Administración Financiera. 633 Imprevistos y situaciones transitorias.	631A Tesoro público regional y política financiera. 633C Imprevistos y funciones no clasificadas.

GRUPO 7.- REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
71 Agricultura, ganadería y pesca.	711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca. 712 Ordenación y mejora de la producción agraria y pesquera.	711A Dirección y servicios generales. 711B Organismo Pagador.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
72 Industria.	721 Administración general de industria. 722 Actuaciones administrativas sobre la industria. 724 Desarrollo empresarial.	712A Transferencia tecnológica y modernización de explotaciones. 712B Pesca y acuicultura. 712E Promoción y mejora de la industria, la comercialización y calidad agroalimentaria. 712F Producción y sanidad ganadera. 712G Producción agrícola y sanidad vegetal. 712H Laboratorio agrario y de medio ambiente. 721A Dirección y servicios generales. 722A Planificación y ordenación industrial y energética. 722B Inspección técnica de vehículos. 724A Desarrollo de la economía social. 724B Artesanía.
74 Minería.	741 Fomento de la minería.	741A Ordenación y fomento de la minería.
75 Turismo.	751 Ordenación y promoción turística.	751A Fomento del turismo. 751B Dirección y servicios generales. 751C Promoción del turismo. 751D Ordenación e Infraestructura del turismo.

GRUPO 0.- DEUDA PÚBLICA.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
01 Deuda pública.	011 Deuda pública.	011A Amortización y gastos financieros de la deuda pública y otras operaciones.

A N E X O II

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2003

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1	10	100		IMPUESTOS DIRECTOS SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS Tarifa autonómica del IRPF <i>Tarifa autonómica del IRPF a cuenta del ejercicio corriente</i> <i>Tarifa autonómica del IRPF. Liquidación de ejercicios anteriores</i> Recargo sobre el impuesto de actividades económicas <i>Ejercicio corriente</i> <i>Ejercicios anteriores</i> Participación en las cuotas nacionales del IAE <i>Participación en las cuotas nacionales del IAE</i> Participación en las cuotas provinciales del IAE <i>Participación en las cuotas provinciales del IAE</i> Recargo sobre tributos extinguidos <i>Recargos sobre licencias fiscales</i> SOBRE EL CAPITAL Impuesto sobre sucesiones y donaciones <i>Sobre sucesiones</i> <i>Sobre donaciones</i> Impuesto sobre el patrimonio <i>Impuesto sobre el patrimonio</i>
	11	110	110.00	
		110.01		
		111	111.00	
2	20	200		IMPUESTOS INDIRECTOS IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT. Sobre transmisiones intervivos y operaciones societarias <i>Transmisiones onerosas</i> <i>Operaciones societarias</i> Sobre actos jurídicos documentados <i>Actos jurídicos documentados</i>
	21	210	210.00	
		210.01		
22	22	220		SOBRE EL VALOR AÑADIDO Impuesto sobre el valor añadido <i>IVA sobre operaciones interiores</i> SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS Impuestos especiales <i>Sobre alcohol y bebidas derivadas</i> <i>Sobre cerveza</i> <i>Sobre labores del tabaco</i> <i>Sobre hidrocarburos</i> <i>Sobre determinados medios de transporte</i> <i>Sobre productos intermedios</i> <i>Sobre energía</i> <i>Sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos</i>
	25	250	250.00	
3	30			IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO Impuesto regional sobre los premios del juego del bingo <i>Impuesto regional sobre los premios del juego del bingo</i> TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS TASAS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		300		Tasas cedidas sobre el juego
		301	300.00 300.01	<i>Tasas fiscales sobre el juego</i> <i>Tasas fiscales sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias</i>
		302	301.00 301.01 301.02 301.03	Tasas generales de la Comunidad Autónoma <i>T010.- Tasa general de administración</i> <i>T020.- Tasa general por prestación de servicios y actividades facultativas</i> <i>Compensación Telefónica, S.A.</i> <i>Tasa por servicios Registro de la Propiedad Intelectual</i>
		303	302.00 302.01 302.02 302.03 302.04 302.05 302.06 302.07 302.08 302.09 302.10 302.11 302.12	Tasas sobre convocatorias, pruebas selectivas, expedición de títulos, publicaciones oficiales y asistencia a contribuyentes <i>T110.- Por actuaciones en materia de función pública regional</i> <i>T120.- Capacitación profesional en materia de transportes</i> <i>T130.- Inscripción en pruebas náuticas y expedición de títulos para navegación de recreo</i> <i>T140.- Inscripción en pruebas y expedición de documentos en actividades industriales</i> <i>T150.- Expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesquera</i> <i>T160.- Guía de turismo de la Región de Murcia</i> <i>T510.- Tasa del B.O.R.M. Ventas</i> <i>T520.- Venta de impresos, programas y publicaciones tributarias</i> <i>T530.- Prevaloraciones tributarias</i> <i>T510.- Tasa del B.O.R.M. Inserciones</i> <i>T510.- Tasa del B.O.R.M. Suscripciones Diario, Internet</i> <i>T510.- Tasa del B.O.R.M. Suscripciones Histórico, Internet</i> <i>T510.- Tasa del B.O.R.M. Suscripciones Tratamiento Jurídico, Internet</i>
		304	303.00 303.01 303.02 303.03	Tasas en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza <i>T210.- Actuaciones, licencias, permisos y autoriz. en actividades cinegéticas y piscícolas</i> <i>T220.- Prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal</i> <i>T230.- Concesión de la etiqueta ecológica</i> <i>T240.- Actuaciones de protección medioambiental y control actividades contaminantes</i>
		305	304.00 304.01 304.02 304.03 304.04 304.05 304.06	Tasas en materia de juegos, apuestas, espectáculos públicos, turismo y deporte <i>T310.- Actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos</i> <i>T320.- Tasa sobre espectáculos públicos</i> <i>T330.- Ordenación de actividades turísticas</i> <i>T340.- Tasa por actividades juveniles</i> <i>T341.- Permisos para utilización de refugios y áreas acampada en espac. nat. protegidos</i> <i>T350.- C.A.R. Infanta Cristina</i> <i>T310- H.I. Inspección locales y materiales juego</i>
		306	305.00 305.01 305.02 305.03 305.04 305.05 305.06	Tasas en materia de obras públicas, urbanismo, costas, puertos, carreteras y transportes <i>T410.- Tramitación de autorizaciones red de carreteras</i> <i>T420.- Realización de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo</i> <i>T430.- Ordenación del transporte terrestre</i> <i>T440.- Actuaciones e informes en materia de urbanismo</i> <i>T450.- Actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación</i> <i>T460.- Entrega de productos y servicios cartográficos</i> <i>T470.- Servicios portuarios</i>
		307	306.00 306.01 306.02 306.03 306.04 306.05 306.06 306.07 306.08 306.09 306.10	Tasas en materia de ordenación e inspección de actividades industriales y comerciales <i>T610.- Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas</i> <i>T620.- Realización de verificaciones y contrastes</i> <i>T630.- Autorizaciones de conexiones eléctricas, gas y agua</i> <i>T640.- Inspecciones técnicas y expedición de documentos de vehículos</i> <i>T650.- Autorización de explotaciones y aprovechamiento de recursos mineros</i> <i>T651.- Tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones admvas.</i> <i>T652.- Informes técnicos y actuaciones facultativas en el ámbito minero</i> <i>T660.- Supervisión y control de los organismos de control</i> <i>T670.- Supervisión y control de entidades colaboradoras en la ITV</i> <i>T680.- Laboratorio tecnológico del curtido</i> <i>T690.- Concesión de licencia comercial específica</i>
			307.00 307.01 307.03 307.04 307.05 307.06 307.07	Tasas en materia de agricultura, ganadería y pesca <i>T710.- Prestación de servicios veterinarios</i> <i>T720.- Gestión de servicios agronómicos</i> <i>T740.- Gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias</i> <i>T750.- Laboratorio enológico, agrario y de medio ambiente</i> <i>T760.- Expedición de licencias de pesca marítima de recreo y carnet de mariscador</i> <i>T761.- Concesión o autorización de explotación cultivo marino, comprobac. e inspec.</i> <i>T770.- Gestión de servicios de agricultura ecológica</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			307.08	<i>T780.- Actuaciones administrativas relativas a las S.A.T.</i>
		308	308.00	Tasas en materia de sanidad
		308	308.01	<i>T810.- Actuaciones administrativas de carácter sanitario</i>
		308	308.02	<i>T811.- Instalación, traslado y transmisión de oficinas de farmacia</i>
		308	308.03	<i>T820.- Inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos</i>
		308	308.04	<i>T830.- Laboratorio Regional de Salud</i>
		308	308.05	<i>T840.- Centro de Bioquímica y Genética Clínica</i>
		309	309.00	<i>T850.- Inspecciones y controles sanitarios de productos pesqueros</i>
		309	309.01	Tasas en materia de enseñanza y educación
		309	309.02	<i>T910.- Centros de capacitación y experiencias agrarias</i>
		310	310.00	<i>T920.- Escuela de aeromodelismo</i>
		311	311.00	Tasas de educación no universitaria
		312	312.00	PRECIOS PÚBLICOS
		312	312.01	Realización de fotocopias en centros gestores
		312	312.02	<i>Realización de fotocopias en centros gestores</i>
		312	312.03	Utilización de instalaciones deportivas
		312	312.04	<i>Instalaciones deportivas de Murcia</i>
		312	312.05	Prestaciones sociales
		312	312.06	<i>Residencias y clubes de ancianos</i>
		312	312.07	<i>Residencia de la tercera edad Lorca</i>
		312	312.08	<i>Residencia de la tercera edad Cartagena</i>
		312	312.09	<i>Residencia de la tercera edad Murcia</i>
		312	312.10	<i>Residencia Dr. Francisco Javier Asturiano</i>
		312	312.11	<i>Conjunto residencial de Espinardo</i>
		312	312.12	<i>Residencia Luis Valenciano</i>
		313	313.00	<i>Centro de diminuidos psíquicos El Palmar</i>
		313	313.01	<i>Centro de diminuidos psíquicos Canteras</i>
		313	313.02	<i>Centro de diminuidos psíquicos Los Olivos</i>
		313	313.03	<i>Centro de atención de minusválidos Churra</i>
		313	313.04	<i>Centro ocupacional Dr. Julio López Ambit</i>
		313	313.05	<i>Residencias de tiempo libre</i>
		313	313.06	Utilización de servicios en escuelas infantiles
		313	313.07	<i>E.I. Abarán</i>
		313	313.08	<i>E.I. Águilas</i>
		313	313.09	<i>E.I. Bullas</i>
		313	313.10	<i>E.I. Cartagena</i>
		313	313.11	<i>E.I. Los Dolores</i>
		313	313.12	<i>E.I. Cehegín</i>
		313	313.13	<i>E.I. Lorca</i>
		313	313.14	<i>E.I. Molina de Segura</i>
		313	313.15	<i>E.I. Mula</i>
		313	313.16	<i>E.I. San Basilio</i>
		313	313.17	<i>E.I. Los Rosales</i>
		313	313.18	<i>E.I. Guadalupe</i>
		313	313.19	<i>E.I. Torreagüera</i>
		313	313.20	<i>E.I. Infante Juan Manuel</i>
		314	314.00	Venta de productos en la granja cinegética
		314	314.01	<i>Venta de productos en la granja cinegética</i>
		315	315.00	Prestación de servicios académicos universitarios
		315	315.01	<i>Matrículas de la Escuela de Diplomados en Enfermería</i>
		316	316.00	Educación no universitaria
		316	316.01	<i>Educación no universitaria transferida</i>
				OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		320	320.00	Comisiones por avales en operaciones financieras
		320	320.01	<i>Comisiones por avales en operaciones financieras</i>
		322	322.00	Administración y cobranza
		322	322.01	<i>Premio de cobranza de recaudación de tributos locales en voluntaria</i>
		322	322.02	<i>Premio de cobranza de recaudación de tributos locales en ejecutiva</i>
		329	329.00	Administración y cobranza
		329	329.01	Otros ingresos por prestación de servicios
		329	329.02	<i>Compensación por servicios de asistencia jurídica</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			329.99	Otros
	33	330	330.99	VENTA DE BIENES Venta de publicaciones propias <i>Editora regional</i> <i>Otras publicaciones</i>
		332	332.00	Venta de productos reprográficos <i>Venta de productos reprográficos</i>
		334	334.00	Venta de productos agropecuarios y forestales <i>Venta de productos agropecuarios</i> <i>Venta de productos forestales</i>
		339	339.99	Venta de otros bienes <i>Venta de otros bienes</i>
	34	340		CÁNONES Cáñones por contaminación ambiental <i>Cáñones por vertidos al mar</i> <i>Cáñones por emisión de gases</i>
		341	341.00	Cáñones por uso de suelo <i>Cáñones por uso excepcional de suelo no urbanizable</i>
	38	380	380.00	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES De ejercicios cerrados <i>De ejercicios cerrados</i>
		381	381.00	Del presupuesto corriente <i>Pagos indebidos</i> <i>Seguridad Social (I.L.T.)</i> <i>De Ayuntamientos</i>
			381.02	<i>Por anuncios a cargo de particulares</i>
			381.03	<i>Por obras a cargo de particulares</i>
			381.04	<i>De MUFACE y otras mutualidades</i>
			381.05	<i>Otros</i>
		382	382.00	De subvenciones cofinanciadas <i>Reintegros FEOGA-G</i>
			382.01	<i>Reintegros MAPA</i>
			382.02	<i>Reintegros F.P.A. ligados al FEOGA-G</i>
			382.03	<i>Reintegros Plan FIP</i>
			382.04	<i>Reintegros del MAPA ligados al FEOGA-G</i>
	39	391		OTROS INGRESOS Recargos, multas y costas <i>Recargo de apremio</i>
			391.00	<i>Intereses de demora</i>
			391.01	<i>Multas y sanciones tributarias</i>
			391.02	<i>Multas y sanciones administrativas no tributarias</i>
			391.03	<i>Costas del procedimiento de apremio</i>
			391.04	<i>Recargo sobre autoliquidaciones</i>
			391.05	<i>Otros recargos y multas</i>
		399		Ingresos diversos <i>Recaudación de teléfonos públicos</i>
			399.00	<i>Ejecución subsidiaria de obras</i>
			399.01	<i>Indemnización por daños en bienes propios</i>
			399.02	<i>Honorarios devengados en juicios</i>
			399.03	<i>Becas a favor de centros</i>
			399.04	<i>Otros ingresos diversos</i>
4	40	400		TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Participación provincial <i>Financiación incondicionada</i>
			400.00	<i>Aportación sanitaria</i>
			400.01	<i>A.M.D.B.</i>
		401		Participación autonómica <i>Participación en I.R.P.F. del Estado</i>
			401.00	<i>Fondo de suficiencia</i>
			401.01	

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			401.02	<i>Fondo de Garantía</i>
		402	401.03	<i>Liquidación de la participación en ingresos del Estado de ejercicios anteriores</i>
			402.00	Servicios transferidos
			402.01	<i>IMSERSO</i>
		403		<i>Laborales religión</i>
			403.00	Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de protección y promoción social
			403.01	<i>Programas dirigidos a mujeres</i>
			403.02	<i>INJUVE. Promoción de jóvenes</i>
			403.03	<i>Programas de orientación y/o mediación familiar</i>
			403.04	<i>Programas de familias desfavorecidas en situación de riesgo</i>
			403.05	<i>Programas de apoyo a familias monoparentales</i>
			403.06	<i>Programas de apoyo a familias afectadas por violencia familiar</i>
			403.07	<i>Programa de prevención de malos tratos</i>
			403.08	<i>Convenio M.T.A.S. en materia de información</i>
			403.09	<i>Programa de prestaciones básicas</i>
			403.10	<i>Plan de desarrollo gitano</i>
			403.11	<i>Plan gerontológico</i>
			403.12	<i>P.A.I. personas discapacitadas</i>
			403.13	<i>Programa de erradicación de la pobreza</i>
			403.14	<i>Plan nacional de voluntariado</i>
			403.15	<i>Proyectos en favor de inmigrantes</i>
			403.16	<i>Programas de ejecución de medidas para menores infractores</i>
			403.17	<i>Programa Alzheimer</i>
			403.18	<i>Pensiones F.A.S.</i>
			404	<i>Gestión de pensiones no contributivas</i>
				Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de empleo y relaciones laborales
			404.00	<i>Fomento de la economía social</i>
			404.01	<i>INEM. Formación profesional ocupacional</i>
		405		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			405.00	<i>Colaboradores en estadísticas agrarias</i>
			405.01	<i>Programa agroambiental</i>
		406		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de educación
			406.00	<i>Ayudas a federaciones APAS</i>
			406.01	<i>Conciliación de la vida familiar y laboral</i>
			406.02	<i>Programa de escuelas viajeras</i>
			406.03	<i>Convenio con el Mº de Educación para la reducción del déficit universitario</i>
			406.04	<i>Jubilación anticipada voluntaria</i>
		407		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			407.00	<i>Plan nacional de drogas</i>
			407.01	<i>Farmacovigilancia</i>
			407.02	<i>Plan nacional sobre el SIDA</i>
			407.03	<i>Programas de prevención y promoción de la salud</i>
			407.04	<i>Fondo de Investigación Sanitaria (FISS)</i>
			407.05	<i>Proyecto EPIC</i>
			407.20	<i>Mº Sanidad. Reuniones de coordinación de transplantes</i>
		408		Subvenciones finalistas para otras actuaciones
			408.00	<i>Convenio con el C.G.P.J.</i>
			408.01	<i>Catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico</i>
			408.02	<i>C.S.D. Gastos CTD Murcia</i>
			408.03	<i>I.N.A.P. Plan de formación continua</i>
			408.04	<i>I.N.A.E.M. Ayudas a salas cinematográficas</i>
			408.05	<i>Manutención de objetores de conciencia</i>
		409		Otros
41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA CARM
		410		<i>Del ISSORM</i>
			410.00	<i>Del ISSORM</i>
		411		<i>De la Agencia Regional de Recaudación</i>
			411.00	<i>De la Agencia Regional de Recaudación</i>
		412		<i>Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia</i>
			412.00	<i>Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia</i>
		413		<i>Del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia</i>
			413.00	<i>Del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		414		Del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
	42	414.00		<i>Del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia</i>
		420		DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
			420.00	De la Consejería a la que está adscrito
			420.01	<i>Para gastos generales de funcionamiento</i>
			421	<i>Plan gerontológico</i>
			421.99	De otras Consejerías
				<i>De otras Consejerías</i>
	43			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA CARM
		430		De la Imprenta Regional
			430.00	<i>De la Imprenta Regional</i>
		431		Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
			431.00	<i>Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia</i>
	44			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
		440		De entes de derecho público
			440.00	<i>Del Instituto de Fomento de la Región de Murcia</i>
			440.01	<i>Del Servicio Murciano de Salud</i>
			440.02	<i>De Onda Regional de Murcia</i>
			440.03	<i>Del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia</i>
			440.04	<i>Del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia</i>
			440.05	<i>De ESAMUR</i>
			440.06	<i>Del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina</i>
		441		De sociedades mercantiles
			441.00	<i>De Murcia Cultural, S.A.</i>
			441.01	<i>De Región de Murcia Turística, S.A.</i>
		442		De Universidades Públicas
			442.00	<i>De la Universidad de Murcia</i>
			442.01	<i>De la Universidad Politécnica de Cartagena</i>
		449		De otras empresas y entes
			449.99	<i>De otras empresas y entes</i>
	45			DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		De otras Comunidades Autónomas
			450.99	<i>De otras Comunidades Autónomas</i>
	46			DE CORPORACIONES LOCALES
		460		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
		461		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
		462		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
	47			DE EMPRESAS PRIVADAS
		470		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
		471		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			471.00	<i>Mantenimiento red regional de prevención y vigilancia de la contaminación atmosférica</i>
		472		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			472.00	<i>De empresas farmacéuticas. Adj. suministro vacunas</i>
	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
			480.01	<i>Cajamurcia. Actividad asistencial tercera edad</i>
		481		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
		482		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			482.00	<i>Fundación FIPSE. Investigación y prevención del SIDA</i>
			482.01	<i>Cajamurcia. Actuaciones en materia de sanidad</i>
		483		Para actuaciones en el área de educación
			483.00	<i>Cajamurcia. Convenio de actuaciones en materia de educación</i>
	49			DEL EXTERIOR
		490		Del F.S.E.
			490.00	<i>Del F.S.E.</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		491		Del FEOGA-G
				<i>Actuaciones del organismo pagador</i> <i>Programa agroambiental</i> <i>Actuaciones Organismo Pagador. Ejercicios anteriores</i>
				Otras transferencias corrientes de la Unión Europea <i>Convenio C.E.- C.R.P.M.</i>
				Otras transferencias corrientes del exterior
				INGRESOS PATRIMONIALES
				INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
				Del Estado <i>Del Estado</i>
				De OO.AA. administrativos
				De OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo
				De empresas públicas y otros entes públicos
				De Comunidades Autónomas
				De Corporaciones Locales y otros entes territoriales
				De empresas privadas
				INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
				Al Estado
				A OO.AA. administrativos
				A OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo
				A empresas públicas y otros entes públicos
				A Comunidades Autónomas
				A Corporaciones Locales y otros entes territoriales <i>Financiación Plan de Vivienda</i>
				A empresas privadas
				A familias e instituciones sin fines de lucro <i>Vivienda Rural</i>
				Al exterior
				INTERESES DE DEPÓSITOS
				Intereses de cuentas bancarias <i>Intereses de cuentas bancarias</i>
				Intereses de otros depósitos <i>Otros</i>
				DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
				De OO.AA comerciales, industriales, financieros o análogos
				De empresas públicas y otros entes públicos
				De empresas privadas
				RENTAS DE BIENES INMUEBLES
				Alquiler y productos de inmuebles <i>Alquiler y productos de inmuebles</i>
				PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
				De concesiones administrativas <i>Cesión de servicios de cafeterías</i> <i>Por máquinas expendedoras automáticas</i> <i>Concesión del servicio de I.T.V.</i> <i>Gestión y explotación del centro turístico de Cabo de Palos</i> <i>Concesión de servicios portuarios</i> <i>Otras concesiones</i>
				Aprovechamientos agrícolas y forestales <i>Aprovechamientos</i> <i>Ocupaciones</i>
				Otras concesiones y aprovechamientos
				RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
				Resultados de operaciones comerciales <i>Resultados de operaciones comerciales</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	58			VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
6	59	580	580.00	Variación del fondo de maniobra <i>Variación del fondo de maniobra</i>
	590			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
				Otros ingresos patrimoniales
				Otros
	60	600	600.00	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
				DE TERRENOS
				Venta de solares
				<i>Venta de solares de uso industrial</i>
				<i>Venta de otros solares</i>
		601	601.00	Venta de fincas rústicas
				<i>Venta de fincas rústicas</i>
	61	610	610.00	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
				De edificios y locales
				Venta de viviendas de promoción pública
				Venta de otros edificios y locales
		611	611.00	De otros bienes inmuebles
				Venta de otros bienes inmuebles
		619	619.00	Venta de otras inversiones reales
				<i>Venta de otras inversiones reales</i>
	68			REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
		680	680.00	De ejercicios cerrados
				<i>De ejercicios cerrados</i>
		681	681.00	Del presupuesto corriente
				<i>Del presupuesto corriente</i>
		682	682.00	De subvenciones cofinanciadas
				<i>Del FEDER</i>
				<i>Del F.S.E.</i>
				<i>Del FEOGA-O</i>
				<i>Del FEOGA-G</i>
				<i>Del IFOP</i>
				<i>Reintegros del MAPA</i>
				<i>Reintegros del MAPA ligados al FEOGA-O</i>
				<i>Reintegros del MAPA ligados al FEOGA-G</i>
				<i>Reintegros del MAPA ligados al IFOP</i>
				<i>Reintegros de F.P.A. ligados al FEOGA-O</i>
				<i>Reintegros de F.P.A. ligados al FEOGA-G</i>
				<i>Reintegros de F.P.A. ligados al IFOP</i>
				<i>De otras subvenciones cofinanciadas</i>
		684	684.00	De la Caja de Cooperación Municipal
				<i>De la Caja de Cooperación Municipal</i>
7	70	700	700.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
				DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
				Fondo de Compensación Interterritorial
				<i>F.C.I. Ejercicio Corriente</i>
				<i>F.C.I. Ejercicios anteriores</i>
		701	701.00	Plan de obras y servicios y P.O.L.
				<i>Plan de obras y servicios</i>
				<i>Programa Operativo Local</i>
				<i>Plan de obras y servicios de ejercicios anteriores</i>
				<i>Programa Operativo Local de ejercicios anteriores</i>
		702		Servicios transferidos
		703	703.00	Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de protección y promoción social
				<i>Plan gerontológico</i>
				<i>Convenio IMSERSO construcción de centros ocupacionales de discapacitados psíquicos</i>
		704	704.00	Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de empleo y relaciones laborales
				<i>Promoción del empleo autónomo</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			704.01	<i>Integración laboral de minusválidos</i>
		705	704.02 704.03 704.04	Ayudas previas a la jubilación Cooperativas. Rentas de subsistencia Inversiones en economía social
		706	705.00 705.01 705.02 705.03	Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de vivienda y urbanismo Transferencias V.P.O. Oficinas gestoras de rehabilitación Edificios con patologías diversas Reparación de daños causados por movimientos sísmicos
		706	706.00 706.01 706.02 706.03 706.04 706.05 706.06 706.07 706.08 706.09 706.10 706.11 706.12 706.13 706.14 706.15 706.16 706.17 706.18 706.19 706.20 706.21 706.22 706.23 706.24 706.25 706.26 706.27 706.28 706.29 706.30 706.31 706.32	Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente Cofinanciación MIMAM, FEOGA-O Programa operativo regional Cofinanciación industrias agroalimentarias Cofinanciación I.F.O.P. Cofinanciación indemnización compensatoria Forestación de tierras agrarias Cese anticipado de la actividad agraria Plan de Actuaciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF) Ayudas al asociacionismo agrario Maquinaria y medios de producción Fincas colaboradoras Fomento ATRIAS Indemnización por sacrificio de animales (ISA) Subvención A.D.S. Lucha contra las plagas Prevención de plagas Optimización del uso del agua de riego Recuperación de viñedos afectados por la sequía Ayudas a zonas afectadas por la sequía Fomento de la carne de calidad de ganado bovino Identificación del ganado bovino Control del rendimiento lechero Razas autóctonas en peligro de extinción Modernización y mejora del sector lácteo Subvención plantas de vivero Planes nacionales de acuicultura Apicultura INIA. Proyectos de investigación agraria Otras actividades de I+D MAPA. Proyectos y acciones de investigación agraria y alimentaria Plan nacional de suelos contaminados Programa LEADER P. Act .Encefalopatía Espongiforme Bovina Programa contratación doctores Ministerio de Ciencia y Tecnología
		707	707.00	Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de sanidad y consumo Desarrollo de programas sobre drogodependencias
		708	708.00 708.01 708.02 708.03 708.04 708.05 708.06	Subvenciones finalistas para otras actuaciones Encuesta de infraestructuras y equipamiento local Plan de modernización del comercio interior Plan de Seguridad minera Gastos CTD Murcia Iniciativa PYME MAP. Daños infraestruct. municip. movimiento sísmico MAP. Daños catastróficos
71	709			Otros
71	710	710.00		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA CARM Del ISSORM <i>Del ISSORM</i>
71	711	711.00		De la Agencia Regional de Recaudación <i>De la Agencia Regional de Recaudación</i>
71	712	712.00		Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia <i>Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia</i>
71	713	713.00		Del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia <i>Del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia</i>
71	714			Del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	72	720	714.00	<i>Del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia</i> DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL De la Consejería a la que está adscrito <i>Para operaciones de capital</i> De otras Consejerías <i>De otras Consejerías</i>
	73	721	720.00	
		721.99		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA CARM De la Imprenta Regional <i>De la Imprenta Regional</i> Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia <i>Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia</i>
	74	730	730.00	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M. De entes de derecho público <i>Del Instituto de Fomento de la Región de Murcia</i> <i>Del Servicio Murciano de Salud</i> <i>De Onda Regional de Murcia</i> <i>Del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia</i> <i>Del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia</i> <i>De ESAMUR</i> <i>Del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina</i>
		731	731.00	De sociedades mercantiles <i>De Murcia Cultural, S.A.</i> <i>De Región de Murcia Turística, S.A.</i>
		740	740.00	De Universidades Públicas <i>De la Universidad de Murcia</i> <i>De la Universidad Politécnica de Cartagena</i>
		741	741.00	De otras empresas y entes <i>De otras empresas y entes</i>
		742	742.00	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS De otras Comunidades Autónomas <i>De otras Comunidades Autónomas</i>
	75	749	749.99	
		750	750.99	DE CORPORACIONES LOCALES Para actuaciones en el área de protección y promoción social Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente <i>Convenio caminos rurales</i> <i>Fondo de mejoras</i>
	76	760	761	
		761	761.00	Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
		762	761.01	DE EMPRESAS PRIVADAS Para actuaciones en el área de protección y promoción social Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
	77	770		
		771		
		772		
	78	780		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Para actuaciones en el área de protección y promoción social <i>Cajamurcia. Actuaciones en materia de política social</i> <i>Cajamurcia. Actividad asistencial tercera edad</i>
		781	780.00	
		781	780.01	Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente <i>Convenio caminos rurales</i>
		782		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
		783		Para actuaciones en el área de educación
	79	790		DEL EXTERIOR Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>FEDER.- Programa operativo regional</i> <i>FEDER.- Programa operativo local</i> <i>FEDER.- HORIZON</i> <i>FEDER.- INTERREG III</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			790.13	<i>Acciones innovadoras CECOTEC-Murcia</i>
			790.16	<i>FEDER.- Acción piloto de cooperación España-Portugal-Marruecos</i>
			790.90	<i>FEDER.- Ejercicios anteriores</i>
			790.91	<i>FEDER.- INTERREG II C. Ejercicios anteriores</i>
			790.92	<i>FEDER.- Iniciativas comunitarias de ejercicios anteriores</i>
		791		Del Fondo Social Europeo
		791	791.00	<i>F.S.E. Programa operativo regional</i>
		791	791.08	<i>F.S.E. Iniciativa EQUAL</i>
		791	791.90	<i>F.S.E. Ejercicios anteriores</i>
		791	791.91	<i>F.S.E. Iniciativas comunitarias de ejercicios anteriores</i>
		792		Del FEOGA-O
		792	792.00	<i>FEOGA-O Programa operativo regional</i>
		792	792.04	<i>FEOGA-O Modernización de explotaciones e instalación de jóvenes</i>
		792	792.07	<i>FEOGA-O Asistencia técnica</i>
		792	792.08	<i>FEOGA-O Reestructuración del viñedo</i>
		792	792.10	<i>FEOGA-O Plan nacional de regadíos</i>
		792	792.90	<i>FEOGA-O Ejercicios anteriores</i>
		794		Del FEOGA-G
		794	794.00	<i>FEOGA-G Forestación de tierras agrarias</i>
		794	794.01	<i>FEOGA-G Cese anticipado de la actividad agraria</i>
		794	794.02	<i>FEOGA-G Programa agroambiental</i>
		794	794.04	<i>FEOGA-G Apicultura</i>
		794	794.05	<i>FEOGA-G Indemnización compensatoria</i>
		794	794.90	<i>FEOGA-G Ejercicios anteriores</i>
		795		Otros fondos comunitarios
		795	795.01	<i>Fondo de Cohesión</i>
		795	795.02	<i>Plan sectorial de la pesca (IFOP)</i>
		795	795.91	<i>Otros fondos comunitarios. Ejercicios anteriores</i>
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
	80	800		ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		801		A corto plazo
		81		A largo plazo
	81	810		ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		811		A corto plazo
	82	820		A largo plazo
		821		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO
		821		A corto plazo
		821	821.00	A largo plazo
		821	821.99	<i>Plan de Vivienda</i>
		83		<i>Otros</i>
		830		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		831		A corto plazo
		831		A largo plazo
		831	831.00	<i>Vivienda Rural</i>
		831	831.01	<i>Préstamos Vivienda V.P.O.</i>
		831	831.99	<i>Otros</i>
	84	840		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		841		Devolución de depósitos
		841		Devolución de fianzas
	85	850		ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
		850	850.00	Enajenación de acciones del sector público
		850		<i>Enajenación de acciones del sector público</i>
	86	860		ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		861		De empresas nacionales o de la Unión Europea
		87		De otras empresas
	87	870		REMANENTE DE TESORERÍA
		870	870.00	Remanente de tesorería afectado
		871		<i>Remanente de tesorería afectado</i>
				Remanente de tesorería no afectado

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			871.00	<i>Remanente de tesorería no afectado</i>
	88	880	880.00	DISOLUCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS REGIONALES O PARTICIPADAS <i>Disolución de empresas públicas regionales o participadas</i> <i>Disolución de empresas públicas regionales o participadas</i>
	89	890	890.00	REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS Al personal <i>Al personal</i>
		891	891.00	Amortización anticipada de vivienda rural <i>Amortización anticipada de vivienda rural</i>
9	90	900	900.00	PASIVOS FINANCIEROS EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		901	901.00	A corto plazo <i>A corto plazo</i> A largo plazo <i>A largo plazo</i>
	91	910	910.00	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL A corto plazo <i>A corto plazo</i> A largo plazo <i>A largo plazo</i>
	92	920	921	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A corto plazo A largo plazo
	93	930	930.00	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA A corto plazo <i>A corto plazo</i> A largo plazo <i>A largo plazo</i>
	94	931	931.00	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS Depósitos <i>Depósitos</i> Fianzas <i>Fianzas</i>
		940	940.00	
		941	941.00	

A N E X O III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2003

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1				GASTOS DE PERSONAL
	10	100	100.00 100.01	ALTOS CARGOS Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos <i>Retribuciones básicas</i> <i>Otras remuneraciones</i>
	11	110	110.00 110.01	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de gabinetes <i>Retribuciones básicas</i> <i>Otras remuneraciones</i>
	12	120	120.00 120.01 120.02 120.03 120.04 120.05 120.06 120.07 120.08 120.09 120.10	FUNCIONARIOS Retribuciones básicas y complementarias <i>Sueldo</i> <i>Trienios</i> <i>Complemento de destino</i> <i>Complemento específico del puesto de trabajo</i> <i>Complementos personales y transitorios</i> <i>Otras remuneraciones</i> <i>Fondo para el cumplimiento de sentencias sobre personal funcionario</i> <i>Fondo de racionalización</i> <i>Otros gastos de personal</i> <i>Compensación del poder adquisitivo</i> <i>Prevención de riesgos laborales</i>
		121	121.00 121.02 121.03 121.04 121.05	Sustitución de funcionarios <i>Sueldo</i> <i>Complemento de destino</i> <i>Complemento específico del puesto de trabajo</i> <i>Complementos personales y transitorios</i> <i>Otras remuneraciones</i>
		122	122.00	Retribuciones en especie <i>Retribuciones en especie</i>
		123	123.00	Asignación por destino en el extranjero <i>Asignación por destino en el extranjero</i>
	13	130	130.00 130.01 130.02 130.03 130.04	LABORALES Laboral fijo <i>Salarios</i> <i>Antigüedad</i> <i>Complemento de puesto de trabajo</i> <i>Otras remuneraciones</i> <i>Fondo para el cumplimiento de sentencias sobre personal laboral</i>
		131	131.00 131.02 131.03	Laboral temporal <i>Salarios</i> <i>Complemento de puesto de trabajo</i> <i>Otras remuneraciones</i>
14		141		OTRO PERSONAL Otro personal

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN	
2	15	141	141.00	Otro personal INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
			150	Productividad <i>Complemento de productividad</i>	
		151	150.00	Gratificaciones <i>Gratificaciones por servicios extraordinarios</i>	
			151.00	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	
		16	160	Cuotas sociales <i>Seguridad Social</i> <i>MUFACE</i> <i>Otros regímenes de previsión</i>	
			160.00	Prestaciones sociales <i>Pensiones a funcionarios</i> <i>Pensiones a familiares</i> <i>Indemnizaciones por jubilación forzosa</i>	
			160.01	Gastos sociales del personal <i>Formación y perfeccionamiento de personal</i> <i>Ayudas por estudios de personal</i> <i>Transporte de personal</i> <i>Asistencia médico-farmacéutica</i> <i>Acción Social</i> <i>Seguros</i> <i>Otros programas de acción social</i>	
			160.09		
			161		
			161.00		
			161.01		
			161.02		
			162		
			162.00		
			162.01		
			162.02		
			162.03		
			162.04		
			162.05		
			162.09		
	20	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
		200	200.00	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales <i>Arrendamientos de terrenos y bienes naturales</i>	
			202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones <i>Arrendamientos de edificios</i> <i>Arrendamientos de otras construcciones</i>	
		203	202.00		
			202.01		
			203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje <i>Arrendamientos de maquinaria</i> <i>Arrendamientos de instalaciones</i> <i>Arrendamientos de utillaje</i>	
		204	203.01		
			203.02		
		204	204.00	Arrendamientos de material de transporte <i>Arrendamientos de material de transporte</i>	
			205	Arrendamientos de mobiliario y enseres <i>Arrendamientos de mobiliario y enseres</i>	
		206	205.00		
			206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información <i>Arrendamientos de equipos para procesos de información</i>	
		208	206.00		
			208.00	Arrendamientos de otro inmovilizado material <i>Arrendamientos de otro inmovilizado material</i>	
		209	208.00		
			209.00	Cánones <i>Cánones</i>	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
		210	210.00	Infraestructura y bienes naturales <i>Infraestructura y bienes naturales</i>	

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		212	212.00	Edificios y otras construcciones
			212.01	<i>Edificios</i>
		213	213.00	<i>Otras construcciones</i>
			213.01	Maquinaria, instalaciones y utillaje
			213.02	<i>Maquinaria</i>
			213.02	<i>Instalaciones</i>
			213.02	<i>Utillaje</i>
		214	214.00	Elementos de transporte
			214.00	<i>Elementos de transporte</i>
		215	215.00	Mobiliario y enseres
			215.00	<i>Mobiliario y enseres</i>
		216	216.00	Equipos para procesos de la información
			216.00	<i>Equipos para procesos de la información</i>
		219	219.00	Otro inmovilizado material
			219.00	<i>Otro inmovilizado material</i>
				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
		220	220.00	Material de oficina
			220.00	<i>Ordinario no inventariable</i>
			220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>
			220.02	<i>Material informático no inventariable</i>
		221	221.00	Suministros
			221.00	<i>Energía eléctrica</i>
			221.01	<i>Agua</i>
			221.02	<i>Gas</i>
			221.03	<i>Combustibles y carburantes</i>
			221.04	<i>Vestuario</i>
			221.05	<i>Productos alimenticios</i>
			221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>
			221.09	<i>Otros suministros</i>
		222	222.00	Comunicaciones
			222.00	<i>Telefónicas</i>
			222.01	<i>Postales y telegráficas</i>
			222.02	<i>Télex y telefax</i>
			222.03	<i>Informáticas</i>
			222.09	<i>Otras comunicaciones</i>
		223	223.00	Transportes
			223.00	<i>Transportes</i>
		224	224.01	Primas de seguros
			224.01	<i>De edificios y locales</i>
			224.02	<i>De vehículos</i>
			224.03	<i>De otro inmovilizado</i>
			224.09	<i>De otros riesgos</i>
		225	225.00	Tributos
			225.00	<i>Estatales</i>
			225.01	<i>Autonómicos</i>
			225.02	<i>Locales</i>
		226	226.01	Gastos diversos
			226.01	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>
			226.02	<i>Publicidad y propaganda</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			226.03	<i>Jurídicos, contenciosos</i>
			226.04	<i>Procesos electorales</i>
			226.05	<i>Remuneraciones a agentes mediadores independientes</i>
			226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>
			226.07	<i>Oposiciones y pruebas selectivas</i>
			226.09	<i>Otros gastos diversos</i>
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			227.00	<i>Limpieza y aseo</i>
			227.01	<i>Seguridad</i>
			227.02	<i>Valoraciones y peritajes</i>
			227.03	<i>Postales</i>
			227.04	<i>Custodia, depósito y almacenaje</i>
			227.05	<i>Procesos electorales</i>
			227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>
			227.07	<i>Proceso de datos</i>
			227.09	<i>Otros</i>
23				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
		230		Dietas
			230.00	<i>De miembros de la Asamblea</i>
			230.01	<i>Reembolso de gastos de altos cargos</i>
			230.02	<i>Del personal</i>
			230.03	<i>De otros cargos electivos</i>
			230.04	<i>De miembros de órganos consultivos</i>
		231		Locomoción
			231.00	<i>De miembros de la Asamblea</i>
			231.01	<i>De altos cargos</i>
			231.02	<i>Del personal</i>
			231.03	<i>De otros cargos electivos</i>
			231.04	<i>De miembros de órganos consultivos</i>
		232		Traslados
			232.00	<i>Traslados</i>
		233		Indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos
			233.00	<i>Indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos</i>
		234		Otras indemnizaciones
			234.00	<i>Otras indemnizaciones</i>
24				GASTOS DE PUBLICACIONES
		240		Gastos de edición y distribución
			240.00	<i>Gastos de edición y distribución</i>
25				CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
		250		Con la Seguridad Social
			250.00	<i>Con la Seguridad Social</i>
		251		Con entidades de seguro libre
			251.00	<i>Con entidades de seguro libre</i>
		259		Otros conciertos de asistencia sanitaria
			259.00	<i>Otros conciertos de asistencia sanitaria</i>
26				CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
		260		Conciertos para prestación de servicios sociales
			260.00	<i>Prestación de servicios a menores</i>
			260.01	<i>Prestación de servicios a personas discapacitadas</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			260.02	<i>Prestación de servicios a mayores</i>
			260.03	<i>Prestación de servicios a otros colectivos</i>
			260.04	<i>Programas de inserción social</i>
			260.05	<i>Plan gerontológico</i>
			260.06	<i>Prestación de servicios de estancias diurnas</i>
			260.07	<i>Prestación de servicios a enfermos mentales crónicos</i>
			260.08	<i>Proyecto viviendas tuteladas</i>
		27		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
		270		Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
		270.00		<i>Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios</i>
3	30	300		GASTOS FINANCIEROS
		300		DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		300	300.00	Intereses
		300	300.01	<i>A corto plazo</i>
		301		<i>A largo plazo</i>
		301	301.00	Gastos de emisión, modificación y cancelación
		301	301.01	<i>Gastos de emisión</i>
		301	301.02	<i>Gastos de modificación</i>
		301		<i>Gastos de cancelación</i>
		309		Otros gastos financieros
		309	309.00	<i>Otros gastos financieros</i>
	31	310		PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		310		Intereses
		310	310.00	<i>A corto plazo</i>
		310	310.01	<i>A largo plazo</i>
		311		Gastos de formalización, modificación y cancelación
		311	311.00	<i>Gastos de formalización</i>
		311	311.01	<i>Gastos de modificación</i>
		311	311.02	<i>Gastos de cancelación</i>
		319		Otros gastos financieros
		319	319.00	<i>Otros gastos financieros</i>
32	320	320		DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		320		Intereses
		320	320.00	<i>A corto plazo</i>
		320	320.01	<i>A largo plazo</i>
		321		Gastos de emisión, modificación y cancelación
		321	321.00	<i>Gastos de emisión</i>
		321	321.01	<i>Gastos de modificación</i>
		321	321.02	<i>Gastos de cancelación</i>
		322		Diferencias de cambio
		322	322.00	<i>Diferencias de cambio</i>
		329		Otros gastos financieros
		329	329.00	<i>Otros gastos financieros</i>
33	330	330		PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
		330		Intereses
		330	330.00	<i>A corto plazo</i>
		330	330.01	<i>A largo plazo</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		331		Gastos de formalización, modificación y cancelación <i>Gastos de formalización</i> <i>Gastos de modificación</i> <i>Gastos de cancelación</i>
		331.00		
		331.01		
		331.02		
		332	332.00	Diferencias de cambio <i>Diferencias de cambio</i>
		339	339.00	Otros gastos financieros <i>Otros gastos financieros</i>
	34			DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		340	340.00	Intereses de depósitos <i>Intereses de depósitos</i>
		341	341.00	Intereses de fianzas <i>Intereses de fianzas</i>
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
		350	350.00	Intereses de demora <i>Intereses de demora</i>
		359	359.00	Otros gastos financieros <i>Otros gastos financieros</i>
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400	400.00	Al área de educación <i>UNED</i>
		401	401.00	Al área de comunicación <i>RTVE</i>
		402	402.00	A la Administración de Justicia <i>Consejo General del Poder Judicial</i>
		409	409.00	A otras áreas del sector público estatal <i>RENFE</i>
			409.01	<i>Consorcio red española de albergues juveniles</i>
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.M.
		410	410.00	AI ISSORM <i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			410.10	<i>AI ISSORM. Plan gerontológico</i>
		411	411.00	A la Agencia Regional de Recaudación <i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			411.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
		412	412.00	Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia <i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			412.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
		413	413.00	Al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia <i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			413.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
		414	414.00	Al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia <i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			414.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	42	420		A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL A la Administración Pública Regional <i>Gastos generales de funcionamiento (Reservado para gastos específicos)</i>
	43	430	420.00 420.10	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M. A la Imprenta Regional <i>Gastos generales de funcionamiento (Reservado para gastos específicos)</i>
	44	431	430.00 430.10 431.00 431.10	Al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia <i>Gastos generales de funcionamiento (Reservado para gastos específicos)</i>
	440		440.00 440.01 440.10 440.11 440.20 440.21 440.30 440.31 440.40 440.41 440.50 440.51 440.60 440.61	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M. A entidades de derecho público <i>Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Gastos generales de funcionamiento Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Gastos específicos Servicio Murciano de Salud. Gastos generales de funcionamiento Servicio Murciano de Salud. Gastos específicos Onda Regional de Murcia. Gastos generales de funcionamiento Onda Regional de Murcia. Gastos específicos Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Gastos generales de funcionamiento Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Gastos específicos Consejo Económico y Social de la Reg. de Murcia. Gastos generales de funcionam. Consejo Económico y Social de la Reg. de Murcia. Gastos específicos ESAMUR. Gastos generales de funcionamiento ESAMUR. Gastos específicos Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Gastos generales de funcionamiento Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Gastos específicos</i>
	441		441.00 441.01 441.10 441.11	A sociedades mercantiles <i>Murcia Cultural, S.A. Gastos generales de funcionamiento Murcia Cultural, S.A. Gastos específicos Región de Murcia Turística, S.A. Gastos generales de funcionamiento Región de Murcia Turística, S.A. Gastos específicos</i>
	442		442.00 442.01 442.10 442.11 442.20 442.30	A Universidades Públicas <i>Universidad de Murcia. Gastos generales de funcionamiento Universidad de Murcia. Gastos específicos Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos generales de funcionamiento Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos específicos Universidades. Coordinación del sistema universitario A Universidades</i>
	449		449.00 449.01	A otras empresas o entes públicos <i>Cámara Agraria. Gastos generales de funcionamiento Cámara Agraria. Gastos específicos</i>
45	450		450.99	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS A Comunidades Autónomas <i>A otras Comunidades Autónomas</i>
46	460		460.00	A CORPORACIONES LOCALES A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil <i>Actividades en el área de agricultura</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			460.30	<i>Retorno cuota nacional de caza</i>
			460.31	<i>Consorcio de residuos sólidos urbanos</i>
			460.32	<i>Red regional de vigilancia de contaminación del aire</i>
			460.33	<i>Actividades en el área de medio ambiente</i>
			460.60	<i>Consorcio regional de extinción de incendios y salvamento</i>
			460.61	<i>Parques de bomberos</i>
			460.62	<i>Organización de voluntarios de protección civil</i>
		461		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
		461	461.00	<i>Plan gerontológico</i>
		461	461.01	<i>Atención primaria en servicios sociales</i>
		461	461.02	<i>Colectivos desfavorecidos</i>
		461	461.03	<i>Atención a inmigrantes</i>
		461	461.04	<i>Programas de inserción social</i>
		461	461.05	<i>Alojamientos de acogida</i>
		461	461.06	<i>Planes y actuaciones para el desarrollo gitano</i>
		461	461.07	<i>Atención de personas con discapacidad</i>
		461	461.08	<i>Lucha contra la pobreza</i>
		461	461.09	<i>Voluntariado</i>
		461	461.10	<i>Programa de igualdad de oportunidades</i>
		461	461.11	<i>Conciliación de la vida laboral y familiar</i>
		461	461.12	<i>Programa de apoyo, asesoramiento e información a familias</i>
		461	461.13	<i>Programas de atención a familias</i>
		462		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
		462	462.00	<i>Prevención de drogas</i>
		462	462.01	<i>Atención primaria (actividades sanitarias)</i>
		462	462.50	<i>Defensa del consumidor</i>
		463		A entidades y actividades en el área de educación y formación
		463	463.00	<i>Escuelas infantiles y atención de la infancia</i>
		463	463.01	<i>Educación de adultos</i>
		463	463.02	<i>Programas de garantía social</i>
		463	463.03	<i>Escuelas de música y Conservatorios</i>
		463	463.04	<i>Formación de recursos humanos</i>
		464		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
		464	464.20	<i>Organización de archivos</i>
		464	464.21	<i>Museos municipales</i>
		464	464.22	<i>Actividades culturales</i>
		464	464.40	<i>Actividades juveniles</i>
		464	464.60	<i>Actividades deportivas</i>
		465		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
		465	465.00	<i>Prevención de riesgos laborales CC.LL.</i>
		465	465.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales</i>
		466		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
		466	466.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda</i>
		467		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
		467	467.00	<i>Transporte de viajeros</i>
		467	467.01	<i>Transporte universitario</i>
		468		A entidades y actividades en el área de desarrollo y cooperación local
		468	468.00	<i>Agencia de desarrollo de la Comarca del Noroeste</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			468.01	<i>Agencias de desarrollo local</i>
			468.02	<i>Convenio singular. Ayuntamiento de Murcia</i>
			468.03	<i>Convenio singular. Ayuntamiento de Cartagena</i>
			468.04	<i>Convenio singular. Ayuntamiento de Lorca</i>
			468.05	<i>Fondo de cooperación municipal. Ayuntamientos de menos de 50.000 hab.</i>
			468.06	<i>Federación Regional de Municipios</i>
		469		A entidades y actividades en otras áreas
			469.00	<i>Implantación de ventanillas únicas</i>
			469.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
47		470		A EMPRESAS PRIVADAS
			470.00	A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			470.01	<i>Medidas agroambientales</i>
			470.02	<i>Asociacionismo agrario</i>
			470.03	<i>Contratación de seguros agrarios</i>
			470.04	<i>Estadística agraria</i>
			470.05	<i>Corresponsabilidad financiera</i>
			470.06	<i>Sector pesquero</i>
			470.07	<i>Ayudas específicas al FEOGA-Garantía</i>
			470.30	<i>Titulares de explotaciones de vacuno de cebo</i>
			470.31	<i>Actuaciones de conservación de la naturaleza</i>
		471		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			471.00	<i>Programas de inserción social</i>
		472		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			472.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de salud y consumo</i>
		473		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			473.00	<i>Centros de formación</i>
			473.01	<i>Prácticas profesionales</i>
			473.02	<i>Formación en centros de trabajo</i>
			473.03	<i>Becas de formación</i>
			473.04	<i>Formación de recursos humanos</i>
			473.05	<i>Promoción de actividades educativas</i>
		474		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			474.20	<i>Promoción de artes plásticas</i>
			474.21	<i>Actividades culturales</i>
		475		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			475.00	<i>Iniciativa empresarial y autoempleo</i>
			475.01	<i>Prevención de riesgos laborales</i>
		476		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			476.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda</i>
		477		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			477.00	<i>Transporte de viajeros</i>
			477.01	<i>Transporte universitario</i>
			477.02	<i>Transporte aéreo</i>
			477.03	<i>Convenio con Telefónica</i>
		479		A entidades y actividades en otras áreas
			479.01	<i>Daños por inclemencias climatológicas</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	48		479.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i> A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480	480.00	A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			480.01	<i>Medidas agroambientales</i>
			480.02	<i>Retorno cuota complementaria reserva nacional de caza</i>
			480.03	<i>Consejos reguladores</i>
			480.04	<i>Cofradías de pescadores</i>
			480.30	<i>Actuaciones de protección del litoral</i>
			480.31	<i>Actuaciones de educación ambiental</i>
			480.32	<i>Actuaciones vida silvestre</i>
			480.60	<i>Planes de emergencia de protección civil</i>
		481		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			481.00	<i>Plan gerontológico</i>
			481.01	<i>Voluntariado</i>
			481.02	<i>Familias en dificultad social</i>
			481.03	<i>Pensiones del fondo asistencial</i>
			481.04	<i>Programas, prestaciones y ayudas para inserción y protección social</i>
			481.05	<i>Colectivos desfavorecidos</i>
			481.06	<i>Asociaciones de personas con discapacidad</i>
			481.07	<i>Actuaciones contra la violencia familiar</i>
			481.08	<i>Entidades benéficas de protección social</i>
			481.09	<i>Protección del menor</i>
			481.10	<i>Programa de igualdad de oportunidades</i>
			481.11	<i>Promoción de la mujer del medio rural</i>
			481.12	<i>Programas de apoyo a la familia</i>
			481.13	<i>Programas de apoyo a la infancia</i>
			481.14	<i>Asociaciones de la mujer y de la familia</i>
			481.15	<i>Conciliación de la vida laboral y familiar</i>
			481.16	<i>Atención a inmigrantes</i>
		482		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			482.00	<i>Jornadas, cursos y otras actividades de salud</i>
			482.01	<i>Entidades de prevención y lucha contra el cáncer</i>
			482.02	<i>Instituciones para trasplantes</i>
			482.03	<i>Entidades de prevención de drogodependencias</i>
			482.04	<i>Entidades de prevención y lucha contra el SIDA</i>
			482.05	<i>Convenio con la Fundación Hospital de Cieza</i>
			482.06	<i>Convenio con la Real Academia de Medicina y Cirugía</i>
			482.07	<i>Asociaciones de enfermos</i>
			482.08	<i>Formación sanitaria</i>
			482.50	<i>Asociaciones de consumidores</i>
			482.51	<i>Actividades de consumo</i>
		483		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			483.00	<i>Indemnizaciones por accidentes escolares</i>
			483.01	<i>Transporte y comedor</i>
			483.02	<i>Confederaciones y federaciones de APAS y alumnos</i>
			483.03	<i>Centros de educación infantil dependientes de entidades sin ánimo de lucro</i>
			483.04	<i>Programas de educación compensatoria</i>
			483.05	<i>Escuelas de música</i>
			483.06	<i>Centros concertados</i>
			483.07	<i>Programas de garantía social</i>
			483.08	<i>Programas universitarios para mayores</i>
			483.09	<i>Formación del profesorado</i>
			483.10	<i>Becas de formación</i>
			483.11	<i>Becas de colaboración</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			483.12	<i>Becas para la investigación</i>
			483.13	<i>Becas y ayudas para estudios</i>
			483.14	<i>Cursos de formación del plan FIP</i>
			483.15	<i>Programas y otros cursos de formación</i>
			483.16	<i>Acciones formativas (sindicatos)</i>
			483.17	<i>Fundación Instituto para la formación</i>
			483.18	<i>Programas de educación especial</i>
			483.19	<i>Difusión de la formación ocupacional</i>
		484		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			484.00	<i>Apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos</i>
			484.20	<i>Fundaciones, federaciones y asociaciones socioculturales</i>
			484.21	<i>Actividades de protección y mejora del Patrimonio Histórico</i>
			484.40	<i>Federaciones y asociaciones juveniles</i>
			484.41	<i>Promoción del voluntariado</i>
			484.60	<i>Clubes deportivos</i>
			484.61	<i>Deportistas</i>
			484.62	<i>Promoción deportiva</i>
		485		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			485.00	<i>Fomento y desarrollo de la economía social</i>
			485.01	<i>Resolución extrajudicial de conflictos laborales/Árbitros</i>
			485.02	<i>Prevención de riesgos laborales</i>
			485.03	<i>Colectivos desfavorecidos</i>
		486		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			486.30	<i>Actuaciones en el patrimonio arquitectónico</i>
		487		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			487.00	<i>Fundación Instituto de la Comunicación</i>
			487.01	<i>Fundación Agencia Regional de la Energía</i>
			487.02	<i>Fundación Íntegra</i>
			487.03	<i>Fundación Instituto Murciano de Tecnología</i>
			487.04	<i>Actuaciones de investigación</i>
			487.05	<i>Fondo para la atención y conservación de infraestructuras</i>
			487.06	<i>Fundación Séneca</i>
			487.07	<i>Ente Desarrollo Innovación Tecnológica</i>
			487.08	<i>Fundaciones para fomento de planes de investigación y desarrollo</i>
		488		A instituciones sociales, empresariales y sindicales
			488.00	<i>Grupos parlamentarios</i>
			488.01	<i>Organizaciones empresariales</i>
			488.02	<i>Organizaciones agrarias</i>
			488.03	<i>Organizaciones sindicales</i>
			488.04	<i>Órganos de representación del personal</i>
			488.05	<i>Cámaras de Comercio</i>
		489		A otras entidades y actividades sin fines de lucro
			489.00	<i>Real Academia de Legislación y Jurisprudencia</i>
			489.01	<i>Daños por inclemencias climatológicas</i>
			489.02	<i>Convenios con instituciones y entidades en temas de cooperación</i>
			489.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
49				AL EXTERIOR
		490		Al exterior
			490.00	<i>Cuotas a organismos internacionales</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
6			490.01 490.02	<i>Cooperación para la solidaridad y el desarrollo</i> <i>Apoyo financiero a organismos internacionales</i>
	60			INVERSIONES REALES
		600	600.00	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		601	601.00	Terrenos y bienes naturales <i>Terrenos y bienes naturales</i>
	61			Infraestructuras y bienes destinados al uso general <i>Infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>
		610	610.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
		611	611.00	Terrenos y bienes naturales <i>Terrenos y bienes naturales</i>
	62			Infraestructuras y bienes destinados al uso general <i>Infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>
		620	620.00	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
		621	621.00 621.01	Terrenos y bienes naturales <i>Terrenos y bienes naturales</i>
		622	622.00	Edificios y otras construcciones <i>Edificios</i> <i>Otras construcciones</i>
		623	623.00	Instalaciones técnicas <i>Instalaciones técnicas</i>
		624	624.00	Maquinaria <i>Maquinaria</i>
		625	625.00 625.01	Utilaje <i>Utilaje</i>
		626	626.00	Fondo artístico y bibliográfico <i>Fondo artístico</i> <i>Fondo bibliográfico</i>
		627	627.00	Mobiliario y enseres <i>Mobiliario y enseres</i>
		628	628.00	Equipos para procesos de información <i>Equipos para procesos de información</i>
		629	629.00	Elementos de transporte <i>Elementos de transporte</i>
	63			Otros activos materiales <i>Otros activos materiales</i>
		630	630.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
		631	631.00	Terrenos y bienes naturales <i>Terrenos y bienes naturales</i>
				Edificios y otras construcciones <i>Edificios</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			631.01	<i>Otras construcciones</i>
		632	632.00	Instalaciones técnicas <i>Instalaciones técnicas</i>
		633	633.00	Maquinaria <i>Maquinaria</i>
		634	634.00	Ullaje <i>Ullaje</i>
		635	635.00	Fondo artístico y bibliográfico <i>Fondo artístico</i> <i>Fondo bibliográfico</i>
		636	636.00	Mobiliario y enseres <i>Mobiliario y enseres</i>
		637	637.00	Equipos para procesos de información <i>Equipos para procesos de información</i>
		638	638.00	Elementos de transporte <i>Elementos de transporte</i>
		639	639.00	Otros activos materiales <i>Otros activos materiales</i>
64				GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
		640	640.00	Gastos de investigación y desarrollo <i>Gastos de investigación y desarrollo</i>
		642	642.00	Propiedad industrial <i>Propiedad industrial</i>
		645	645.00	Aplicaciones informáticas <i>Aplicaciones informáticas</i>
		646	646.00	Propiedad intelectual <i>Propiedad intelectual</i>
		647	647.00	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero <i>Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero</i>
		649	649.00	Otro inmovilizado inmaterial <i>Otro inmovilizado inmaterial</i>
65				INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
		650	650.00	Inversiones gestionadas para otros entes públicos <i>Inversiones gestionadas para otros entes públicos</i>
66				INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
		660	660.00	Inversión nueva en viviendas de promoción pública <i>Inversión nueva en viviendas de promoción pública</i>
		661	661.00	Inversión de reposición en viviendas de promoción pública <i>Inversión de reposición en viviendas de promoción pública</i>
67				INVERSIÓN EN BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
		670	670.00	Adquisición de bienes y derechos del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural <i>Bienes inmuebles</i>
			670.01	<i>Bienes muebles</i>
		671	671.00	Restauración de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural <i>Bienes inmuebles de titularidad propia</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			671.01	<i>Bienes inmuebles de otras entidades</i>
		672	672.00	Restauración de bienes muebles del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural
		672.01		<i>Bienes muebles de titularidad propia</i>
		673	673.00	<i>Bienes muebles de otras entidades</i>
	68			Intervenciones arqueológicas
				<i>Intervenciones arqueológicas</i>
				GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
		680	680.00	Gastos de inversión de los centros docentes no universitarios
				<i>Gastos de inversión de los centros docentes no universitarios</i>
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		Al área de agricultura, pesca y medio ambiente
			700.00	<i>Instituto Español de Oceanografía</i>
			700.01	<i>Compensación al MAPA</i>
			700.02	<i>Servicio de protección de la naturaleza</i>
			700.03	<i>Convenio CEBAS</i>
			700.04	<i>Obras de acondicionamiento de cauces</i>
		701		Al área de comunicación
			701.00	<i>RTVE</i>
		702		Al área de transportes
			702.00	<i>RENFE</i>
			702.01	<i> Autoridad Portuaria del Puerto de Cartagena</i>
			702.02	<i>Actuaciones en pasos a nivel</i>
		703		Al área de ordenación del territorio y cartografía
			703.00	<i>Actuaciones en el litoral</i>
			703.01	<i>Instituto Tecnológico Geominero</i>
			703.02	<i>Actuaciones en cauces públicos</i>
		709		A otras áreas del sector público estatal
			709.00	<i>Proyecto panóptico</i>
			709.01	<i>Plan de ahorro y eficiencia energética</i>
			709.02	<i>Al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</i>
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.M.
		710		AI ISSORM
			710.00	<i>Operaciones de capital</i>
		711		A la Agencia Regional de Recaudación
			711.00	<i>Operaciones de capital</i>
		712		Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
			712.00	<i>Operaciones de capital</i>
		713		Al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
			713.00	<i>Operaciones de capital</i>
		714		Al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
			714.00	<i>Operaciones de capital</i>
	72			A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
		720		A la Administración Pública Regional
			720.00	<i>Operaciones de capital</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	73			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M. A la Imprenta Regional <i>Operaciones de capital</i>
	74	730	730.00	Al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia <i>Operaciones de capital</i>
		731	731.00	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
		740	740.00	A entidades de derecho público <i>Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Operaciones de capital</i>
			740.10	<i>Servicio Murciano de Salud. Operaciones de capital</i>
			740.20	<i>Onda Regional de Murcia. Operaciones de capital</i>
			740.30	<i>Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Operaciones de capital</i>
			740.40	<i>Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. Operaciones de capital</i>
			740.50	<i>ESAMUR. Operaciones de capital</i>
			740.60	<i>Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Operaciones de capital</i>
		741		A sociedades mercantiles <i>Murcia Cultural, S.A. Operaciones de capital</i>
			741.00	<i>Región de Murcia Turística, S.A. Operaciones de capital</i>
		742	742.00	A Universidades Públicas <i>Universidad de Murcia. Operaciones de capital</i>
			742.10	<i>Universidad Politécnica de Cartagena. Operaciones de capital</i>
			742.20	<i>Universidades. Proyectos de investigación.</i>
		749	749.00	A otras empresas o entes públicos <i>Cámara Agraria. Operaciones de capital</i>
	75			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750	750.99	A Comunidades Autónomas <i>A otras Comunidades Autónomas</i>
	76			A CORPORACIONES LOCALES
		760	760.00	A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil <i>Conservación de caminos rurales</i>
			760.01	<i>Silvicultura</i>
			760.30	<i>Consortio de residuos sólidos urbanos</i>
			760.31	<i>Actuaciones municipales de rehabilitación ambiental</i>
			760.32	<i>Actuaciones en materia de E.I.A. y calidad ambiental</i>
			760.60	<i>Consortio regional de extinción de incendios y salvamento</i>
			760.61	<i>Parques de bomberos</i>
			760.62	<i>Equipamiento de protección civil municipal</i>
		761		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social <i>Plan gerontológico</i>
			761.00	<i>Centros y residencias de personas con discapacidad</i>
			761.01	<i>Inversiones en centros y residencias de personas mayores</i>
			761.02	<i>Inversiones en centros de servicios sociales</i>
			761.03	<i>Inversiones en centros sociales polivalentes</i>
			761.05	<i>Inversiones en centros de acogida de inmigrantes</i>
			761.06	<i>Inversiones en centros para la conciliación de la vida laboral y familiar</i>
			761.07	<i>Inversiones en centros e instalaciones para la mujer</i>
			761.08	<i>Programa de igualdad de oportunidades</i>
		762	762.00	A entidades y actividades en el área de salud y consumo <i>Inversiones en centros sanitarios</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		763		A entidades y actividades en el área de educación y formación <i>Infraestructuras para la formación de capital humano</i> <i>Infraestructuras educativas</i>
		764	764.00	A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes <i>Actuaciones de promoción turística</i>
		764	764.01	<i>Infraestructura y equipamiento turístico</i>
		764	764.02	<i>Consorcio "Cartagena Puerto de Cultura"</i>
		764	764.03	<i>Consorcio administrativo "La Manga Consorcio"</i>
		764	764.04	<i>Consorcio "Desarrollo turístico y cultural de la ciudad de Lorca"</i>
		764	764.05	<i>Consorcio de "Cooperación, promoción y desarrollo de la Comarca del Noroeste"</i>
		764	764.06	<i>Al Consorcio para la recuperación mina Cabezo Rajao</i>
		764	764.07	<i>Consorcio turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar</i>
		764	764.20	<i>Conservación y rehabilitación del Patrimonio Histórico</i>
		764	764.21	<i>Inversiones en archivos y bibliotecas</i>
		764	764.22	<i>Inversiones en centros culturales</i>
		764	764.23	<i>Dotación bibliotecaria</i>
		764	764.24	<i>Infraestructuras culturales</i>
		764	764.25	<i>Museos municipales</i>
		764	764.40	<i>Instalaciones juveniles</i>
		764	764.60	<i>Instalaciones deportivas</i>
		765		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
		765	765.00	<i>Centros locales de empleo</i>
		765	765.01	<i>Iniciativas de desarrollo rural</i>
		765	765.02	<i>Prevención de riesgos laborales</i>
		766		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
		766	766.00	<i>Actuaciones de ordenación del territorio</i>
		766	766.01	<i>Actuaciones urbanísticas</i>
		766	766.02	<i>Actuaciones en costas</i>
		766	766.30	<i>Actuaciones en patrimonio arquitectónico</i>
		766	766.31	<i>Supresión de barreras arquitectónicas</i>
		766	766.60	<i>Actuaciones en materia de viviendas de promoción pública</i>
		766	766.61	<i>Actuaciones de realojamiento de población</i>
		767		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
		767	767.00	<i>Infraestructura del transporte</i>
		767	767.01	<i>Plan de electrificación rural</i>
		767	767.02	<i>Protección y seguridad minera</i>
		767	767.03	<i>Energías renovables</i>
		767	767.04	<i>Conservación y mejora de la red viaria</i>
		767	767.05	<i>Modernización de equipamientos comerciales</i>
		767	767.06	<i>Promoción de la artesanía</i>
		768		A entidades y actividades en el área de desarrollo y cooperación local
		768	768.00	<i>Agencia de desarrollo de la Comarca del Noroeste</i>
		768	768.01	<i>Agencias de desarrollo local</i>
		768	768.02	<i>Centros y programas de desarrollo local</i>
		768	768.03	<i>Encuesta de infraestructuras y equipamiento local</i>
		768	768.04	<i>Caja de cooperación local</i>
		768	768.05	<i>Fondo de cooperación municipal</i>
		768	768.06	<i>Plan de obras y servicios</i>
		768	768.07	<i>P.O.L. Ayuntamientos de menos de 50.000 hab.</i>
		768	768.08	<i>Fondo de pedanías. Murcia, Cartagena y Lorca</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			768.09	<i>Pendiente cooperación económica local</i>
			768.10	<i>Homogeneización de medios de policía local</i>
		769	769.09	A entidades y actividades en otras áreas <i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
	77	770		A EMPRESAS PRIVADAS
			770.00	A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil <i>Medidas agroambientales</i>
			770.01	<i>Forestación de tierras agrarias</i>
			770.02	<i>Indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas</i>
			770.03	<i>Actividades en núcleos rurales</i>
			770.04	<i>Programa LEADER</i>
			770.05	<i>Cese anticipado de la actividad agraria</i>
			770.10	<i>Desarrollo de programas de formación y transferencia tecnológica</i>
			770.11	<i>Fincas colaboradoras</i>
			770.12	<i>Modernización de estructuras agrarias</i>
			770.13	<i>Optimización del uso del agua de riego</i>
			770.20	<i>Apoyo a entidades asociativas</i>
			770.21	<i>Apoyo a la industria agroalimentaria</i>
			770.30	<i>Modernización y mejora del sector lácteo</i>
			770.31	<i>Rendimiento lechero</i>
			770.32	<i>Razas autóctonas</i>
			770.33	<i>Sector apícola</i>
			770.34	<i>Fomento de la carne de calidad de ganado bovino</i>
			770.35	<i>Ferias y promociones ganaderas</i>
			770.36	<i>Asociaciones de defensa sanitaria</i>
			770.37	<i>Adecuación sanitaria y ambiental de explotaciones ganaderas</i>
			770.38	<i>Programa de lucha y prevención frente a la EET</i>
			770.50	<i>Promoción de nuevas tecnologías</i>
			770.51	<i>Reestructuración del sector de frutas y hortalizas</i>
			770.52	<i>Reestructuración del viñedo afectado por la sequía</i>
			770.53	<i>ATRIAS</i>
			770.60	<i>Modernización y apoyo al sector pesquero</i>
			770.61	<i>Diversificación de la actividad pesquera</i>
			770.70	<i>Silvicultura</i>
		771		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social <i>A otras entidades y actividades en el área de protección y promoción social</i>
		772	772.99	A entidades y actividades en el área de salud y consumo <i>A otras entidades y actividades en el área de salud y consumo</i>
		773	773.00	A entidades y actividades en el área de educación y formación <i>Infraestructuras para la formación de capital humano</i>
		774	774.00	A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes <i>Actuaciones de promoción turística</i>
			774.20	<i>Actuaciones de promoción cultural</i>
		775		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales <i>Iniciativa empresarial y autoempleo</i>
			775.00	<i>Iniciativas PYME para el desarrollo del empleo</i>
			775.01	<i>Inserción ocupacional de desempleados</i>
			775.02	<i>Inserción ocupacional de mujeres</i>
			775.03	<i>Subvenciones financieras en materia de empleo</i>
			775.04	<i>Integración laboral del minusválido</i>
			775.05	<i>Ayudas previas a la jubilación</i>
			775.06	<i>Fomento y desarrollo de la economía social</i>
			775.07	

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		776	775.08	<i>Prevención de riesgos laborales</i> A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
		776	776.60	<i>Promoción de viviendas en alquiler. Financiación propia.</i>
		776	776.61	<i>Promoción de viviendas en alquiler. Financiación ajena.</i>
		777		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
		777	777.00	<i>Reconversión a gas natural</i>
		777	777.01	<i>Protección y seguridad minera</i>
		777	777.02	<i>Incentivos a General Electric Plastic de España</i>
		777	777.03	<i>Energías renovables</i>
		777	777.04	<i>Mejora de la calidad del servicio eléctrico</i>
		777	777.05	<i>Mejora de los servicios públicos de viajeros</i>
		777	777.06	<i>Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones</i>
		777	777.07	<i>Fomento y promoción del comercio electrónico</i>
		777	777.08	<i>Actividades de promoción comercial</i>
		777	777.09	<i>Fomento de la estrategia regional de investigación e innovación</i>
		777	777.10	<i>Ayudas al sector agrario</i>
	78	779		A entidades y actividades en otras áreas
	78	779	779.00	<i>Fondos de financiación regional 2000-2006</i>
	78	779	779.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
	78	780		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
	78	780	780.00	<i>Promoción de la calidad agroalimentaria</i>
	78	780	780.01	<i>Silvicultura</i>
	78	780	780.02	<i>Comunidades de regantes</i>
	78	780	780.03	<i>Actividades cinegéticas y piscícolas</i>
	78	780	780.04	<i>Actuaciones en materia de protección civil</i>
	78	781		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
	78	781	781.00	<i>Integración de colectivos con riesgo de exclusión social</i>
	78	781	781.01	<i>Integración de inmigrantes</i>
	78	781	781.02	<i>Inversiones en centros sociales polivalentes</i>
	78	781	781.03	<i>Inversiones en centros de servicios sociales</i>
	78	781	781.04	<i>Inversiones en centros y residencias de P.C.D.</i>
	78	781	781.05	<i>Inversiones en residencias para personas mayores</i>
	78	781	781.06	<i>Asociaciones de la mujer y la familia</i>
	78	781	781.07	<i>Conciliación de la vida laboral y familiar</i>
	78	782		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
	78	782	782.00	<i>Convenio Fundación Hospital de Cieza</i>
	78	783		A entidades y actividades en el área de educación y formación
	78	783	783.00	<i>Infraestructuras para la formación de capital humano</i>
	78	783	783.01	<i>Fundación Instituto para la Formación</i>
	78	784		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
	78	784	784.00	<i>Actuaciones de promoción turística</i>
	78	784	784.20	<i>Conservación y rehabilitación del Patrimonio Histórico</i>
	78	784	784.21	<i>Investigaciones e intervenciones arqueológicas</i>
	78	784	784.22	<i>Conservación y rehabilitación de museos</i>
	78	784	784.23	<i>Entidades de carácter sociocultural</i>
	78	784	784.40	<i>Asociaciones juveniles</i>
	78	784	784.60	<i>Federaciones deportivas</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
8	8	785		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales <i>Integración laboral de jóvenes</i> <i>Consejos comarcales de empleo</i> <i>Cultura y orientación empresarial</i> <i>Acciones de fomento y difusión del trabajo</i> <i>Prevención de riesgos laborales</i> <i>Colectivos desfavorecidos</i>
		786		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda <i>Actuaciones en patrimonio arquitectónico</i> <i>Adquisición de viviendas. Financiación propia.</i> <i>Adquisición de viviendas. Financiación ajena.</i> <i>Rehabilitación de viviendas con diversas patologías</i> <i>Rehabilitación de viviendas. Financiación propia.</i> <i>Rehabilitación de viviendas. Financiación ajena.</i>
		787		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio <i>Fundación Agencia Regional de la Energía</i> <i>Fundación Instituto Murciano de Tecnología</i> <i>Fundación Séneca</i> <i>Fundación Íntegra</i> <i>Cámaras de Comercio</i> <i>Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones</i> <i>Fomento de la estrategia regional de investigación e innovación</i> <i>Promoción, ferias y certámenes comerciales</i> <i>Promoción de la artesanía</i> <i>Cooperación empresarial Plan Marco</i> <i>Ente Desarrollo Innovación Tecnológica</i> <i>Energías renovables</i> <i>Fundaciones para fomento de planes de investigación y desarrollo</i>
		789		A entidades y actividades en otras áreas A UNDEMUR S.G.R. <i>Convenios con instituciones y entidades en temas de cooperación</i> <i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
		79		AL EXTERIOR
		790		Al exterior <i>Cooperación y solidaridad</i>
				ACTIVOS FINANCIEROS
		80		ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A corto plazo <i>A corto plazo</i>
		801		A largo plazo <i>A largo plazo</i>
		81		ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		810		A corto plazo <i>A corto plazo</i>
		811		A largo plazo <i>A largo plazo</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	82	820	820.00	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO A corto plazo <i>A corto plazo</i>
		821	821.00	A largo plazo <i>A largo plazo</i>
	83	830	830.00	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A corto plazo <i>A corto plazo</i>
		831	831.00	A largo plazo <i>A largo plazo</i>
	84	840	840.00	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS Depósitos <i>Depósitos</i>
		841	841.00	Fianzas <i>Fianzas</i>
	85	850	850.00	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO De sociedades estatales <i>De sociedades estatales</i>
		854	854.00	Para dotación de Fundaciones <i>Para dotación de Fundaciones</i>
		855	855.00	De sociedades de Comunidades Autónomas <i>De sociedades de Comunidades Autónomas</i>
		856	856.00	De sociedades de Corporaciones Locales <i>De sociedades de Corporaciones Locales</i>
	86	860	860.00	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO De empresas nacionales o de la Unión Europea <i>De empresas nacionales o de la Unión Europea</i>
		861	861.00	De otras empresas <i>De otras empresas</i>
	87	870	870.00	APORTACIONES PATRIMONIALES A sociedades participadas <i>A UNDEMUR S.G.R.</i>
		871	871.99	Para dotaciones de fundaciones <i>Para dotaciones de otras fundaciones</i>
9	90	900	900.00	PASIVOS FINANCIEROS AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A corto plazo <i>A corto plazo</i>
		901	901.00	A largo plazo <i>A largo plazo</i>
	91	910	910.00	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL A corto plazo <i>A corto plazo</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		911	911.00	A largo plazo <i>A largo plazo</i>
	92	920	920.00	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A corto plazo <i>A corto plazo</i>
		921	921.00	A largo plazo <i>A largo plazo</i>
	93	930	930.00	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A corto plazo <i>A corto plazo</i>
		931	931.00	A largo plazo <i>A largo plazo</i>
	94	940	940.00	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS Devolución de depósitos <i>Devolución de depósitos</i>
		941	941.00	Devolución de fianzas <i>Devolución de fianzas</i>

A N E X O IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2003

COMUNIDAD AUTÓNOMA	
SECCIÓN	SERVICIO
01 ASAMBLEA REGIONAL	01 Asamblea Regional
02 DEUDA PÚBLICA	05 Deuda Pública
04 CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA	01 Consejo Jurídico de la Región de Murcia
07 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	08 Dirección General para la Política Agraria Común
10 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO	01 Servicios generales de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno 02 Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea 03 Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales
11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	01 Secretaría General 02 Dirección de los Servicios Jurídicos 03 Dirección General de Administración Local 04 Dirección General de Protección Civil 05 Dirección General de Deportes 06 Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales 07 Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos
12 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	01 Secretaría General 02 Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia 03 Dirección General de Política Social 04 Dirección General de Trabajo 05 Dirección General de Formación Ocupacional
13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	01 Secretaría General 02 Dirección General de Tributos 03 Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos

SECCIÓN	SERVICIO
	04 Dirección General de Economía y Estadística 05 Intervención General 06 Dirección General de Patrimonio 07 Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones 08 Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa
14 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	01 Secretaría General 02 Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo 03 Dirección General de Carreteras 04 Dirección General de Transportes y Puertos
15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	01 Secretaría General 02 Dirección General de Universidades 03 Dirección General de Personal 04 Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa 05 Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad 06 Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas 07 Dirección General de Cultura
16 CONSEJERÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	01 Secretaría General 02 Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información 03 Dirección General de Industria, Energía y Minas 04 Dirección General de Comercio y Artesanía
17 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	01 Secretaría General 02 Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente 03 Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica 04 Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias 05 Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural 06 Dirección General de Ganadería y Pesca 07 Dirección General del Agua 08 Dirección General del Medio Natural
18 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	01 Secretaría General 02 Dirección General de Salud Pública 03 Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria 04 Dirección General de Consumo 05 Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria

SECCIÓN	SERVICIO
19 CONSEJERÍA DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	06 Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria 01 Secretaría General 02 Secretaría Sectorial de Turismo 03 Dirección General de Promoción Turística 04 Dirección General de Infraestructuras de Turismo 05 Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMO	CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO
50 IMPRENTA REGIONAL	11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
51 INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	12 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
52 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	12 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
53 AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
54 INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA	14 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
55 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA	11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
56 INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA	11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

A N E X O V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGAMAS PARA EL AÑO 2003

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
01			ASAMBLEA REGIONAL
	01	111A	Asamblea Regional Asamblea Regional
02			DEUDA PÚBLICA
	05	011A	Deuda Pública Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública y Otras Operaciones
04			CONSEJO JURIDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	01	112C	Consejo Jurídico de la Región de Murcia Asistencia Consultiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
07			POLÍTICA AGRARIA COMÚN
	08	711B	Dirección General para la Política Agraria Común Organismo Pagador
10			SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO
	01	112E	Servicios Generales de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno Servicios Generales de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno
	02	126E	Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea
	03	112B	Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales Comunicación y asistencia informativa de la Comunidad Autónoma
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	01	112A	Secretaría General Dirección y Servicios Generales
	02	126A	Dirección de los Servicios Jurídicos Asistencia Jurídica de la Comunidad
	03	124A	Dirección General de Administración Local Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios
		124B	Coordinación de Policías Locales

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
50	04	444A	Plan de Cooperación Local Dirección General de Protección Civil
		223A	Servicio de Protección Civil
		223B	Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento
		223C	Teléfono Único de Emergencias
	05	457A	Dirección General de Deportes
		Deportes	
	06	453A	Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales
	07	112D	Proyectos e Iniciativas Culturales
		112D	Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos
		IMPRENTA REGIONAL	Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos
55	00	126B	Imprenta Regional
		126B	Imprenta Regional
	00	323A	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
56	00	323A	Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
		323A	Promoción y Servicios a la Juventud
	00	323B	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
12	01	323B	Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
		323B	Promoción de la Mujer
			CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
		311A	Secretaría General
		311A	Dirección y Servicios Generales
		313D	Secretaría Sectorial Acción Social, Menor y Familia
		313M	Protección del Menor
		313M	Familia
		313A	Dirección General de Política Social
		313A	Planificación y Evaluación de Servicios Sociales
51	04	313A	Dirección General de Trabajo
		315A	Administración Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo
		322A	Fomento del Empleo
		724A	Desarrollo de la Economía Social
		724A	Dirección General de Formación Ocupacional
	05	324A	Formación Profesional Ocupacional
		324B	Actuaciones para la Calidad Profesional
		324B	INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA
		311B	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia
		311B	Dirección y Servicios Generales ISSORM
	00	313B	Personas con Trastorno Mental y Otros Colectivos

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
52	00	313C 313F 313G 313H 314C 315B	Gestión de Servicios Sociales Personas con Discapacidad Personas Mayores Turismo Social Pensiones, Ayudas y Subvenciones INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Instituto de Seguridad y Salud Laboral Seguridad y Salud Laboral
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
	01	611A	Secretaría General Dirección y Servicios Generales
	02	613A	Dirección General de Tributos Gestión e Inspección de Tributos y del Juego
	03	612B 631A 612F	Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos Programación y Presupuestación Tesoro Público Regional y Política Financiera Planificación y Fondos Europeos
	04	551C 612A	Dirección General de Economía y Estadística Centro Regional de Estadística y Documentación Economía
	05	612C	Intervención General Control Interno y Contabilidad Pública
	06		Dirección General de Patrimonio 126D 126F 612E
	07	126H 611B	Parque Móvil Regional Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones Sistemas de Información y Comunicación de la CARM Gestión Informática y Redes Locales
	08	121B 121C 121D 121F	Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa Recursos Humanos Escuela de Administración Pública Región de Murcia Organización Administrativa Edificios Foro
53	00	613B	AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN Agencia Regional de Recaudación Recaudación de Tributos y otros Ingresos

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
14			CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
	01	511A	Secretaría General Dirección y Servicios Generales
	02	431A	Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo Promoción y Rehabilitación de Viviendas
		431B	Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico
		431D	Calidad en la Edificación
		432A	Urbanismo
	03		Dirección General de Carreteras Conservación de la Red Viaria
		513C	Planificación y Mejoras en la Red Viaria
	04	513D	Dirección General de Transportes y Puertos Transportes
		513A	Puertos
54	00		INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
		431C	Fomento y Gestión de Vivienda Pública y Suelo
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
	01	421A	Secretaría General Dirección y Servicios Generales
		421C	Consejo Escolar de la Región
	02	421B	Dirección General de Universidades Universidad e Investigación
	03	421D	Dirección General de Personal Recursos Humanos de Educación
	04		Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa Centros de Educación Infantil
		422B	Educación Infantil y Primaria
		422D	Educación Secundaria
		422E	Servicios complementarios y centros concertados
		422J	Gestión Educativa
	05	422K	Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad Formación Permanente del Profesorado
		422C	Formación Profesional, Educación Permanente y a Distancia
		422H	Nuevas Tecnologías Aplicadas a Educación
		422I	Educación Especial
		422F	Educación Compensatoria
	06	422G	Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas Enseñanzas de Régimen Especial
		422L	

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
	07	452A 452B 455A 458A 458B	Dirección General de Cultura Bibliotecas Archivos Promoción y Cooperación Cultural Protección del Patrimonio Histórico Centro de Restauración
16			CONSEJERÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
	01	721A	Secretaría General Dirección y Servicios Generales
	02	521A 542C	Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información Innovación Tecnológica e Investigación Aplicada
	03	722A 722B 741A	Dirección General de Industria, Energía y Minas Planificación y Ordenación Industrial y Energética Inspección Técnica de Vehículos Ordenación y Fomento de la Minería
	04	622A 724B	Dirección General de Comercio y Artesanía Promoción del Comercio Artesanía
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
	01	633C 711A	Secretaría General Imprevistos y Funciones no Clasificadas Dirección y Servicios Generales
	02	442A 442C 442G	Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente Calidad Ambiental Educación Ambiental Vigilancia e Inspección Ambiental
	03	542A 542B 712A 712H	Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica Formación y Transferencia Tecnológica Investigaciones Agroalimentarias Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente
	04	712E 712G	Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias Promoción y Mejora de la Industria, la Comercialización y Calidad Agroalimentaria Producción Agrícola y Sanidad Vegetal
	05	531A	Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural Reforma y Desarrollo Rural

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
	06	531B	Modernización y Mejora de Regadíos
			Dirección General de Ganadería y Pesca
	07	712B	Pesca y Acuicultura
		712F	Producción y Sanidad Ganadera
			Dirección General del Agua
	08	441A	Saneamiento y Depuración de Poblaciones
		441B	Abastecimiento de Agua Potable
		512A	Planificación de Recursos
		512D	Acondicionamiento de Cauces
			Dirección General del Medio Natural
		442B	Protección y Conservación de la Naturaleza
		442D	Ordenación y Gestión Forestal
		442E	Información, Integración Ambiental y Asuntos Generales
		442F	Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural
18			CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
	01	411A	Secretaría General
			Dirección y Servicios Generales
	02		Dirección General de Salud Pública
		412E	Centro de Área de Lorca
		412F	Centro de Área de Cartagena
		412I	Centro de Área de Caravaca
		412M	Coordinación Regional de Trasplantes
		413B	Salud
		413C	Centro de Bioquímica
		413D	Salud Pública e Inspecciones
	03	422A	Escuela Universitaria de Enfermería
			Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria
		411C	Programación y Recursos Sanitarios
		411D	Financiación de Servicios Sanitarios
		412J	Planificación e Información Sanitaria
	04		Dirección General de Consumo
		443A	Defensa del Consumidor
	05		Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria
		411B	Atención al Ciudadano y Coordinación Institucional
		413G	Inspección de Servicios Sanitarios
	06		Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria
		413E	Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial
		413F	Ordenación y Atención Farmacéutica

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
19			CONSEJERÍA DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	01	751B	Secretaría General Dirección y Servicios Generales
	02	751A	Secretaría Sectorial de Turismo Fomento del Turismo
	03	751C	Dirección General de Promoción Turística Promoción del Turismo
	04	751D	Dirección General de Infraestructuras de Turismo Ordenación e Infraestructura del Turismo
	05	432B 551A	Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas Ordenación del Territorio y Costas Cartografía

A N E X O VI

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003	FICHA P03/E1 HOJA N°
--	-------------------------

MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE PROGRAMAS

SECCIÓN/ORGANISMO:

A) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA:

SECC.	SERV.	DENOMINACIÓN

B) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE PROGRAMAS:

B.1. Programas que cambian de denominación

CODIGO	NUEVA DENOMINACIÓN

B.2. Programas que desaparecen

CODIGO	DENOMINACIÓN

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003	FICHA P03/E1 HOJA N°
--	-------------------------

MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE PROGRAMAS

B.3 Programas de nueva creación:

CODIGO	DENOMINACIÓN

EXPLICACIÓN:

B.4. Programas que experimentan cambios de adscripción orgánica:

Situación actual

CODIGO SECC.	CODIGO SERV.	CODIGO PROGRAMA.

Situación propuesta

CODIGO SECC.	CODIGO SERV.	CODIGO PROGRAMA.



**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/E1
“MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE PROGRAMAS”.**

El objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en las estructuras orgánica y de programas que se produzcan entre las contenidas en los Anexos I, IV y V de la presente Orden y las propuestas para el año 2003.

Consta de dos partes:

A) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGANICA:

Se cumplimentará este apartado si se produce algún cambio en los servicios presupuestarios (modificación en la denominación de alguna Dirección General, aparición de una nueva Dirección u Organismo...).

Se consignará el código de sección y servicio propuesto y la denominación.

B) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE PROGRAMAS:

Se cumplimentará este apartado si se produce algún cambio en la estructura de programas de la Consejería u Organismo (modificación en la denominación de algún programa presupuestario, aparición o supresión de programas, cambios de adscripción de programas...).

Existen los siguientes casos:

B.1.- Programas que cambian de denominación:

Para aquellos programas que experimenten una modificación en su denominación, respecto a la estructura contemplada en el Anexo I de esta Orden, se consignará el código de programa y la denominación propuesta.

B.2.- Programas que desaparecen:

Se consignará el código y denominación recogidos en el Anexo I de esta Orden, para aquellos programas que desaparecen en el presupuesto 2003.

B.3.- Programas de nueva creación:

Para programas no contemplados en el Anexo I de esta Orden, se consignará el código y denominación propuestos, justificando la codificación asignada de acuerdo con la estructura de grupos de función, funciones y subfunciones contenidos en dicho Anexo, y explicando en su caso, si el nuevo programa procede de la refundición o supresión de algunos de los programas existentes en 2002.

B.4.- Programas que experimentan cambios de adscripción orgánica.

Se cumplimentará este apartado para programas que en el presupuesto 2003 pasen a ser gestionados por un Centro Directivo distinto al indicado en el Anexo V de esta Orden, o bien siendo gestionados por el mismo Centro Directivo, este haya variado su código de servicio presupuestario (circunstancia ésta que se habrá reflejado en el apartado de modificaciones en la estructura orgánica).

En cada caso, se consignará el código de sección, servicio y programa recogidos en el citado Anexo V, y los códigos que resulten procedentes para el año 2003, de acuerdo con las clasificaciones contenidas en los Anexos I y IV de la presente Orden.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

Suplemento núm. 2 del «B.O.R.M.» núm. 152 del 3-7-2002

Franqueo concertado número 29/5

**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 65 A LA 104**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/E2 “ DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA”.

La finalidad de la presente ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Concretamente se desea conocer aquellos Centros administrativos que gestionen de forma independiente gastos o ingresos dentro de un determinado Servicio u Organismo Autónomo.

A tal efecto, los Centros Gestores que estimen oportuno detallar dicha información deberán incluir en esta ficha los siguientes datos:

- En el caso de la Comunidad Autónoma, la Sección (dos primeros dígitos) y el Servicio (dos segundos dígitos), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de esta Orden, al que pertenezca el Centro. Los dos últimos se reservarán precisamente al Centro o Centros en los que se vaya a desagregar orgánicamente esta clasificación.
- Si se tratase de un Organismo Autónomo, los 4 primeros dígitos corresponderán a la denominación del mismo. Los dos primeros obedecerán a la codificación establecida en el Anexo IV de esta Orden, mientras que los dos siguientes serán el 00. Al igual que en el caso anterior, los dos últimos reflejarán el o los Centros que, en su caso, puedan existir en el Organismo Autónomo y que lleven a cabo una gestión individualizada de los ingresos o gastos.

La clasificación orgánica aquí desarrollada será, en todo caso, común para ingresos y gastos públicos.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003	FICHA P03/O1 HOJA N°
--	-------------------------

SECCION:	PROGRAMA:
----------	-----------

MEMORIA DEL PROGRAMA

SERVICIOS GESTORES:

DESCRIPCION Y FINES:

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003	FICHA P03/O1 HOJA N°
--	-------------------------

SECCION:		PROGRAMA:	
----------	--	-----------	--

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/O1 "MEMORIA DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa indicando la problemática sobre la que se actúa y la necesidad de su ejecución, los objetivos concretos que se plantean, las principales actividades a desarrollar y los órganos que intervienen en su ejecución.

Se cumplimentarán los siguientes apartados:

1) Servicios gestores.

Se relacionarán los órganos que participan en la ejecución del Programa.

En el caso de que en la ejecución del programa participe más de un servicio, se describirá de forma resumida, en qué consiste la participación de cada uno de ellos en el programa y qué tipo de actuaciones va a desarrollar.

Asimismo deberá indicarse qué órgano asume la coordinación del programa.

Para que en la ejecución de un Programa participe más de un servicio presupuestario, será requisito indispensable que estén perfectamente definidas y delimitadas de antemano las actuaciones que cada uno de ellos va a acometer para la consecución de los distintos objetivos concretos que se planteen.

No se trata de compartir financiación, sino de desarrollar objetivos distintos (pero complementarios, dada su inclusión en el mismo programa), o bien desarrollar actuaciones distintas en la consecución de un mismo objetivo.

Por otra parte, y por regla general, los servicios presupuestarios que comparten Programa pertenecerán a la misma sección presupuestaria.

2) Descripción y fines.

En este apartado se describirá de forma concisa la necesidad de la ejecución del programa, identificando la problemática sobre la que se actúa o que se pretende solucionar y las grandes metas a desarrollar.

Todo ello sin llegar a establecer los objetivos concretos del Programa, que se detallarán en el siguiente apartado y en la ficha "Objetivos e indicadores".

3) Objetivos y actividades.

Objetivos.

En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables del programa, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como los resultados específicos que se esperan conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

El objetivo que se defina ha de cumplir cuatro condiciones:

- Que sea cuantitativamente significativo
- Que defina la actuación realizada
- Que sea medible
- Que su seguimiento sea posible

Al relacionar los objetivos concretos del Programa en este apartado, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1, 2,...) y se pondrá a continuación su denominación.

Actividades.

Se describirán las acciones y tareas más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos.

Se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra (a, b, c...) y a continuación la denominación.

Por ejemplo:

Para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades a, b, c,...; para el objetivo 2 puede también tenerse las actividades a, b, c, d.... Y así se continuará con los distintos objetivos y actividades.

SE CUMPLIMENTARA UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003		FICHA P03/Q2 HOJA N°				
SECCION:	PROGRAMA:						
OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO							
OBJETIVOS		INDICADORES DE CUMPLIMIENTO					
Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO 2001	PREVISTO 2002	PREVISION 2003



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Programación y Fondos Europeos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/O2 "OBJETIVOS E INDICADORES"

El objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos concretos del Programa, debidamente cuantificados.

Cada uno de los objetivos concretos del Programa se relacionará con sus correspondientes indicadores de seguimiento.

Los apartados a cumplimentar de izquierda a derecha de la ficha, son los siguientes:

En Objetivos.

Nº: Orden secuencial del objetivo.

Denominación: Denominación del objetivo, que debe ser concordante con la denominación que figure en la ficha anterior.

En Indicadores de Cumplimiento.

Los constituirán aquellas magnitudes físicas o financieras que permitan apreciar el grado de consecución de cada uno de los objetivos preestablecidos, y en consecuencia, de la realización del Programa.

En la casilla "Número" se anotará el número de orden del indicador.

En la casilla "Denominación", el nombre del indicador.

En la casilla "Unidad de medida" se anotará el tipo de medida a utilizar, y en las casillas de los años se anotarán las cantidades correspondientes.

En principio, todo objetivo proyectado debe tener su correspondiente indicador o indicadores, que podrán ser entre otros:

Indicadores de realización material del objetivo (P.ej. Km. de carreteras construidos, Nº de subvenciones concedidas, Nº de centros a construir...)

Indicadores financieros, o de volumen de recursos consumidos (P.ej. Importe de subvenciones concedidas, inversión en carreteras...)

SE CUMPLIMENTARA UNA FICHA POR PROGRAMA

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

DOTACIONES DE GASTO

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/G1
“DOTACIONES DE GASTO”**

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para el año 2003, para los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gastos, que podemos concretar en los siguientes:

- ◆ Capítulo 1 “Gastos de personal”. Dentro de este capítulo los centros gestores deberán estimar las necesidades de gastos previstas para los conceptos retributivos no ligados a puestos de trabajo (imputables a subconceptos en que se desagregan los conceptos 121, 131, 150 y 151), así como para las prestaciones y gastos sociales (imputables a subconceptos en que se desagregan los conceptos 161 y 162)
- ◆ Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”
- ◆ Capítulo 3 “Gastos financieros”
- ◆ Capítulo 8 “Activos financieros”
- ◆ Capítulo 9 “Pasivos financieros”

En la columna “PARTIDA”, se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el gasto, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los gastos prevista para el año 2003.

La columna de “DENOMINACIÓN” vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna “IMPORTE”, se consignará la propuesta correspondiente para el ejercicio 2003 en euros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

FICHA P03/G2-A
HOJA N°

EFFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE

Nº EFECTIVOS FUNCIONARIOS GRUPO A		PREVISIONES 2003		DATOS AÑO 2002		Nº EFECTIVOS FUNCIONARIOS GRUPO B		PREVISIONES 2003		LABORAL DE RELIGION		
PROGRAMA	INICIAL 2002 (A)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 02/03) (B)	TOTAL A 31 DICIEMBRE (C)	INICIAL 2003 (D)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 03/04) (E)	INICIAL 2002 (A)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 02/03) (B)	TOTAL A 31 DICIEMBRE (C)	INICIAL 2003 (D)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 03/04) (E)	EFECTIVOS 2002	PREVISION 2003

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/G2-A
“EFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE”**

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación y Cultura.

El objeto de esta ficha es determinar los efectivos de personal docente tanto funcionario como laboral, necesario para el ejercicio 2003, y distinguiendo entre los efectivos iniciales del año 2003, correspondientes a las necesidades del curso 02/03, y la ampliación de plantilla prevista derivada de las necesidades del curso 03/04.

Se cumplimentará una sola ficha para toda la Consejería.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

En la columna “PROGRAMA”, se consignará el código de programa presupuestario que corresponda.

En la columna (A) “INICIAL 2002”, se recogerán los efectivos iniciales a 1 de enero de 2002, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (B) “PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 02/03)”, se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2002/2003, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

La columna (C) “TOTAL A 31 DE DICIEMBRE” expresa la previsión del total de efectivos existente a 31 de diciembre de 2002, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B y obteniéndose por suma de las columnas A y B.

En la columna (D) “INICIAL 2003”, se recogerán los efectivos iniciales previstos a 1 de enero de 2003, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (E) “PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 03/04)”, se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2003/2004, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En el bloque de “Laboral de Religión”, se consignarán las necesidades totales de efectivos previstas para los ejercicios 2002 y 2003.

	FICHA P03/G2-B
	HOJA Nº

DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE					
--------------------------------	--	--	--	--	--

PROGRAMA:

PARTIDA	BASE 2002			PROPIUESTA 2003		DIFERENCIAS 2003-2002	
	PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES (A)	VARIACIONES (COMPUTO ANUAL) (B)	TOTAL HOMOGENEO 2002 (C)	PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES (D)	VARIACIONES DE PLANTILLA (E)	TOTAL PROPUESTA 2003 (F)	DIFERENCIA VALORES ABS. (D-C)

Importes en euros

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/G2-B
“DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE”**

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación y Cultura.

El objeto de esta ficha es determinar la dotación presupuestaria del personal docente funcionario y laboral, prevista para el año 2003, a nivel de partida, es decir, al máximo nivel de desagregación.

Se cumplimentará una ficha para cada programa presupuestario al que está adscrito personal de este tipo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

Se consignará el código de programa en el apartado correspondiente.

En la columna “PARTIDA”, se consignará el código de partida presupuestaria (Sección. Servicio. Centro. Programa. Subconcepto) al máximo nivel de desagregación económica.

En la columna (A) “PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES 2002”, se expresará para cada partida el presupuesto que suponían los efectivos existentes a 1 de enero de 2002.

En la columna (B) “VARIACIONES (CÓMPUTO ANUAL) 2002”, se recogerá, para cada partida, el presupuesto que se prevé supongan los aumentos de efectivos derivados de necesidades del nuevo curso escolar, o de cualquier otra circunstancia que se mantenga en el ejercicio siguiente, en cómputo anual.

La columna (C) “TOTAL HOMOGÉNEO 2002”, expresa el presupuesto total del ejercicio 2002 bajo el supuesto que el número de efectivos fuera constante a lo largo de todo el ejercicio e igual a los previstos a 31 de diciembre y se obtiene por suma de las columnas A y B.

En la columna (D) “PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES 2003”, se expresará para cada partida el presupuesto que suponen los efectivos previstos a 1 de enero de 2003.

En la columna (E) “VARIACIONES DE PLANTILLA 2003”, se recogerá, para cada partida, el presupuesto que supongan los aumentos previstos de efectivos derivados de necesidades del nuevo curso escolar, o de cualquier otra circunstancia.

La columna (F) “TOTAL PROPUESTA 2003”, expresa el presupuesto total previsto para el ejercicio 2003 en concepto de personal docente, y se obtiene por suma de las columnas D y E.

Las columnas de “DIFERENCIAS 2003-2002”, son columnas calculadas, y expresan la variación en valores absolutos y en tasa de variación, entre el presupuesto previsto que comportan los efectivos iniciales en el 2003, y el presupuesto de los efectivos totales previstos a 31 de diciembre del año 2002.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/PG "PROYECTOS DE GASTO"

El objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2003 y siguientes.

1.- DEFINICIONES INICIALES

Se entiende por **PROYECTO DE GASTO** cualquier unidad de gasto presupuestario, definida por unos objetivos perfectamente identificables, cuya ejecución se podrá efectuar con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, pudiendo extenderse a más de un ejercicio presupuestario.

A través del sistema de proyectos de gasto se efectúa el seguimiento de todos aquellos gastos imputables a los capítulos 4, 6 y 7 del presupuesto de gastos, por lo que distinguiremos entre proyectos de inversión y proyectos de subvención o transferencia.

Podemos definir el **proyecto de inversión** como el conjunto de actuaciones coordinadas, en las que se consumen recursos presupuestarios durante un periodo de tiempo limitado, tendentes a la creación o adquisición de un bien o servicio de capital.

Deberá considerarse como parte integrante del coste del proyecto todos aquellos gastos necesarios para la creación o adquisición del bien o servicio, desde su inicio hasta la completa realización del mismo, es decir, hasta que el mismo sea apto para su entrada en servicio.

Se identifica **proyecto de subvención o transferencia** con línea de subvención o transferencia, entendiendo por línea todo gasto homogéneo en cuanto a tipo de beneficiario, objeto, normativa aplicable, y demás requisitos que establezca la norma que anualmente regule la concesión, así como su financiación.

Por ello la misma norma que anualmente regule la concesión puede integrar varios proyectos de una o varias partidas presupuestarias. Sin embargo, un proyecto de subvención o transferencia solo puede pertenecer a una partida presupuestaria.

2.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

Cada proyecto de gasto se identifica mediante un código, que posibilita el seguimiento de su ejecución presupuestaria. Este código es inalterable durante toda la vida del proyecto.

Los **CAMPOS A CUMPLIMENTAR** en la ficha, para cada uno de los proyectos de gasto, son los siguientes:

DATOS GENERALES:**CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

En el caso de proyectos a iniciar en el ejercicio 2003, el código se asigna automáticamente por el sistema, por lo que debe consignarse únicamente la denominación. En el caso de proyectos plurianuales iniciados con anterioridad a 2003, se consignará obligatoriamente el código que tuviera asignado el proyecto con anterioridad.

FECHA INICIO- FECHA FIN:

Se indicará la fecha prevista de inicio y finalización del proyecto, con formato ddmmmaaaa.

RESPONSABLE:

Se indicará el responsable de la gestión y seguimiento del proyecto. Se trata de un campo opcional, no obligatorio. Los centros gestores que estimen conveniente utilizar este campo deberán comunicarlo previamente a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a fin de dar de alta en el sistema a los diversos responsables.

CENTRO GESTOR:

En este campo se indicará la Sección, Servicio y Centro competente en la gestión del proyecto, señalando los 6 dígitos de la clasificación orgánica de los Presupuestos que identifiquen dicho Centro.

TIPO DE PROYECTO:

Se elegirá una de entre las siguientes opciones:

TIPO
TRANSFERENCIA NOMINATIVA TRANSFERENCIA NO NOMINATIVA
SUBVENCIÓN NOMINATIVA SUBVENCIÓN PACCIONADA OTRAS SUBVENCIONES
INVERSIÓN
OTROS

Asimismo se marcará o no, según proceda, la casilla de **genérico**, para aquellos proyectos en los que por desconocer en el momento de la elaboración de las fichas las actuaciones concretas a desarrollar, deberán ser desagregados para su futura ejecución en proyectos concretos. Estos proyectos se considerarán como no ejecutables, lo cual significa que en la fase de ejecución permanecen bloqueados (no pueden realizarse gastos con cargo a los mismos) hasta que no se desagregan en proyectos concretos.

DATOS RELATIVOS A ANUALIDADES DEL PROYECTO:

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

Se introducirá el importe previsto para las anualidades totales del año 2003 y siguientes, en su caso.

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO POR ANUALIDADES:

Para la anualidad 2003, se indicará la financiación, distinguiendo entre Fondos Propios, Fondos Externos (importe total de financiación ajena del proyecto) y Fondos Propios Afectados (importe total de los fondos propios que la Comunidad debe aportar necesariamente para percibir la financiación ajena, de acuerdo con la normas que regulen la percepción de dichos fondos).

Para anualidades futuras no es necesario asignar financiación.

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO:

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

Exclusivamente para la anualidad 2003. Se consignará el año en la columna correspondiente, y las partidas de gastos asociadas, indicando el importe asignado a cada una de ellas. La suma del importe asignado a cada partida deberá coincidir con el importe total de la anualidad 2003.

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE INGRESOS

Para proyectos financiados en el ejercicio 2003 con fondos externos, se consignarán las partidas de ingresos correspondientes, de acuerdo con la clasificaciones económica y orgánica del presupuesto.

de ingresos, indicando el importe previsto de financiación. La clasificación económica recogerá el subconcepto de ingresos, mientras que la orgánica coincidirá con la del Centro Gestor del proyecto, salvo que la financiación externa del proyecto provenga del F.C.I. o del F.E.D.E.R., en cuyo caso la orgánica que deberá señalarse es la 13.03.01.

La suma del importe asignado a cada partida de ingresos deberá coincidir con el importe total de Fondos Externos.

INFORMACIÓN TERRITORIAL:

MUNICIPIOS DEL PROYECTO

Se indicará el código del municipio o municipios donde vaya a efectuarse la actuación, distribuyendo porcentualmente el presupuesto del proyecto entre los distintos municipios afectados, de forma que la suma de los porcentajes asignados a cada uno de ellos sea igual al 100%.

CODIGOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA					
CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO
30001	Abanilla	30015	Caravaca	30030	Murcia
30002	Abaran	30016	Cartagena	30031	Ojos
30003	Aguilas	30017	Cehegin	30032	Pliego
30004	Albudeite	30018	Ceuti	30033	Puerto Lumbreras
30005	Alcantarilla	30019	Cieza	30034	Ricote
30045	Alcazares, Los	30020	Fortuna	30035	San Javier
30006	Aledo	30021	Fuente Alamo	30036	San Pedro
30007	Alguzas	30022	Jumilla	30044	Santomera
30008	Alhama De Murcia	30023	Librilla	30037	Torre Pacheco
30009	Archena	30024	Lorca	30038	Torres Cotillas
30010	Beniel	30025	Lorqui	30039	Totana
30011	Blanca	30026	Mazarron	30040	Ulea
30012	Bullas	30027	Molina De Segura	30041	Union, La
30013	Calasparra	30028	Moratalla	30042	Villanueva
30014	Campos Del Rio	30029	Mula	30043	Yecla
				30000	No territorializable

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2003	FICHA P03/MPG HOJA N°
--	--------------------------

MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTOS

PROYECTO:	SECCIÓN:	SERVICIO:	CENTRO:	PROGRAMA:	CAPÍTULO:
-----------	----------	-----------	---------	-----------	-----------

PROYECTOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA.

B) NORMATIVA REGULADORA

PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN

C) OTROS DATOS

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/MPG
"MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTO"

* Se cumplimentará una ficha para cada uno de los proyectos de gasto que se inicien en el ejercicio 2003, y sean proyectos concretos, no genéricos.

El objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a iniciar en el año 2003.

La información a cumplimentar es la siguiente:

PROYECTOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA:

Se describirá de forma concisa la finalidad de la subvención o transferencia, indicando la problemática a la que se pretende dar respuesta, así como quienes son o pueden ser beneficiarios de la ayuda y el destino que dichos beneficiarios han de dar a la subvención recibida.

B) NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA:

Se indicará la normativa por la que se regule la concesión de la ayuda (convenio, orden...), así como la fecha prevista de publicación de la normativa reguladora o de formalización del convenio correspondiente.

PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se describirá brevemente en que consiste la actuación, indicando sus características principales.

B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN

Se especificará al menos el mes en que se prevé la adjudicación del contrato principal objeto del proyecto.

C) OTROS DATOS

Se indicará si el proyecto supone la necesidad de contratar personal laboral, indicando en tal caso la clase de personal a contratar, la función a desempeñar en relación al proyecto y el coste estimado total de la contratación para 2003.

Para proyectos que consistan en actuaciones de carácter inmaterial, deberán detallarse las principales actuaciones a desarrollar y su coste previsto para 2003.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2003	FICHA P03/MS
	HOJA N°

MEMORIA DE LA SECCIÓN**FUNDAMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS:****EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES:**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/MS
"MEMORIA DE LA SECCIÓN"

La finalidad perseguida con la elaboración de esta ficha es obtener una visión global, a nivel de Sección, de las principales actuaciones presupuestarias a desarrollar por la misma y los objetivos a cumplir, justificando adecuadamente las propuestas de gasto efectuadas por dicha Sección.

A este respecto la información a suministrar se dividirá en dos bloques:

- Fundamentación de las propuestas presupuestarias. En este apartado se razonarán de manera sintética los objetivos y medidas a adoptar por la Sección que sirvan de soporte a las propuestas presupuestarias que la misma formule, distinguiendo las grandes líneas de actuación de dicho Centro Gestor.
- Explicación de las variaciones. Deberán indicarse aquí las variaciones más relevantes desde el punto de vista cualitativo en las dotaciones solicitadas para el ejercicio 2003 respecto a las que inicialmente se contemplaron en 2002, realizando una adecuada justificación de las mismas.

La información contenida en esta ficha podrá ser utilizada en la elaboración de la Memoria que las distintas Secciones deberán llevar a cabo, así como en el informe económico-financiero a realizar por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2003	FICHA P03/MP HOJA N°
--	-------------------------

MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES EN LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA

EXPLICACIÓN DE VARIACIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/MP**"MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES EN LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA"**

El objeto de esta ficha es que los Centros gestores justifiquen con detalle, las variaciones entre la dotación propuesta para el año 2003, y la dotación inicial de 2002, para cada capítulo de gastos de cada programa presupuestario.

Los centros gestores deberán describir las razones principales que justifican el montante global de los créditos solicitados por capítulos, justificando las variaciones más significativas entre las dotaciones propuestas para el año 2003 y las iniciales de 2002.

Deberán especificarse los compromisos ineludibles para el año 2003 en virtud de convenios, acuerdos, planes etc. ya suscritos o que habrán de suscribirse durante 2002 y 2003.

Específicamente para los créditos de capítulo 2, se describirán los gastos fijos que hayan de presupuestarse para el año 2003, derivados de contratos de trato sucesivo, convenios, etc..., tales como arrendamientos, limpieza y aseo, primas de seguro, contratos de mantenimiento y conservación etc., indicando el coste que suponen para el año 2003.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/I
“PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8”**

El objeto de esta ficha es recoger las previsiones de ingresos gestionadas por los distintos Centros Gestores que afecten a los capítulos 3, 5, 6 y 8 del Presupuesto de Ingresos.

Se cumplimentará una ficha para cada Sección u Organismo.

En la columna “PARTIDA”, se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el ingreso, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los ingresos prevista para el año 2003.

La columna de “DENOMINACIÓN” vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna “IMPORTE”, se consignará la previsión de los ingresos correspondientes para el ejercicio 2003 en euros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003	FICHA P03/TL HOJA N°
--	-------------------------

PROPIUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY**CONSEJERÍA:**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/TL
"PROPIUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY"**

Esta ficha contendrá las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedentes las Consejerías.

Se distinguirá entre "**Propuesta de Modificación**" y "**Propuesta de Adición o Supresión**".

La primera tiene por objeto introducir modificaciones en la redacción de alguno de los artículos o disposiciones de la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2002. La Propuesta deberá contener el texto actual, y a continuación el nuevo texto que se propone.

La segunda tiene por objeto introducir un nuevo artículo o disposición en la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2002, o suprimir por completo uno de sus artículos o disposiciones. La Propuesta deberá contener el texto completo del artículo o disposición que se propone adicionar o suprimir.

Todas las Propuestas deberán ser razonadas, debiendo exponer detalladamente los criterios jurídicos y/o de oportunidad que justifiquen la nueva redacción que se propone. Así mismo, deberán explicitar la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica de la Comunidad, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos y gastos.

SE CUMPLIMENTARÁ UNA FICHA POR CONSEJERIA.

A N E X O VII

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTONOMOS O.A1 CUENTA RESUMEN DE OP. COMERCIALES
---	---

ORGANISMO AUTÓNOMO:**CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES**

(en euros)

IMPORTE	DEBE	HABER	IMPORTE
	Existencias iniciales	Existencias finales	
	Mercaderías	Mercaderías	
	Materias Primas	Materias Primas	
	Productos Semiterminados	Productos Semiterminados	
	Productos Terminados	Productos Terminados	
	Compras	Ventas	
	Mercaderías	Mercaderías	
	Materias Primas	Productos	
	Productos Semiterminados	Servicios	
	Productos Terminados		
	RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES		
	TOTAL	TOTAL	

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.1
"CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES".**

El objeto de la ficha es conocer el resultado de la actividad comercial del Organismo Autónomo.

Para ello se confrontan las partidas de compras y existencias iniciales estimativas fijadas para cada Organismo con las correspondientes de ventas y existencias finales, obteniéndose el resultado de operaciones comerciales por diferencia entre ambas.

El resultado de esta cuenta resumen coincidirá con el importe reflejado en el artículo 57 del presupuesto de ingresos del Organismo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTONOMOS O.A2 CUENTA DE EXPLOTACIÓN : OP. COMERCIALES
---	---

ORGANISMO AUTÓNOMO:**CUENTA DE EXPLOTACION**

(en euros)

IMPORTE	DEBE	HABER	IMPORTE
	Existencias iniciales	Existencias finales	
	Compras	Ventas	
	Gastos de Personal	Ingresos financieros	
	Gastos de bienes corrientes y servicios	Subvenciones de explotación	
	Subvenciones de explotación	Otros ingresos	
	Otras transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	
	Gastos financieros		
	Dotaciones del ejercicio para amortización		
	Dotaciones a las Provisiones		
	SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	
	TOTAL	TOTAL	

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.2
"CUENTA DE EXPLOTACION "**

Se incluirán en esta ficha, todos aquellos ingresos y gastos de explotación correspondientes a la actividad propia del Organismo Autónomo, así como las transferencias corrientes recibidas y concedidas.

En cuanto a las transferencias de capital recibidas, solamente se incluirán aquellas cuyo destino sea, asimismo, la concesión de subvenciones de capital.

Igualmente, se detallarán tanto los ingresos y gastos financieros como los dotaciones para amortización y previsiones del ejercicio.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTONOMOS O.A3 CUADRO DIOMERCIALES
---	---

ORGANISMO AUTÓNOMO:

CUADRO DE FINANCIACION

APLICACION DE FONDOS	2.002	2.003	DIFERENCIAS 2003-2002	
			% VAR.	V. ABS.
RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES				
GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DE DEUDAS				
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO				
a) Inmovilizaciones inmateriales				
b) Inmovilizaciones materiales				
c) Inmovilizaciones financieras				
CANCELACION DE DEUDA A LARGO PLAZO				
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
TOTAL APLICACIONES				
EXCESO ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)				

ORIGEN DE FONDOS	2.002	2.003	DIFERENCIAS 2003-2002	
			% VAR.	V. ABS.
RECURSOS PROCED. DE LAS OPERACIONES				
SUBVENCIONES DE CAPITAL				
a) De la Comunidad Autónoma				
b) De otras				
DEUDAS A LARGO PLAZO				
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO				
a) Inmovilizaciones inmateriales				
b) Inmovilizaciones materiales				
c) Inmovilizaciones financieras				
CANCEL. ANTICIPADA. DE INMOV. FINANCIERO.				
TOTAL ORIGENES				
EXCESO DE APLICAC. SOBRE ORIGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.3
"CUADRO DE FINANCIACION"**

El Cuadro de Financiación, se divide en dos cuerpos:

A) Aplicaciones de Fondos.

Recursos aplicados en elementos permanentes durante el ejercicio, siendo los más frecuentes:

- Recursos aplicados en incremento de inmovilizado.
- Recursos aplicados en las operaciones.
- Recursos aplicados a la cancelación de pasivo a largo plazo.

B) Orígenes de Fondos.

Recursos originados en el ejercicio. Los más habituales son:

- Recursos obtenidos por aumento de pasivo a largo plazo.
- Recursos obtenidos por enajenación de inmovilizado.

La diferencia entre Aplicaciones y Orígenes mide la variación del capital circulante, que deberá coincidir con la que aparezca en el cuadro OA.4 de variación de capital circulante.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTONOMOS O.A4 VARIACIÓN P. COMERCIALES
---	--

ORGANISMO AUTÓNOMO:**VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE**

CONCEPTO	2002		2003	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Existencias				
Deudores				
Acreedores				
Inversiones Financieras Temporales				
Tesorería				
TOTALES				
VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.4
“VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE”**

Esta ficha muestra la variación del capital circulante, con la finalidad de conocer el fondo de maniobra generado por operaciones corrientes, indicando los aumentos y disminuciones de las partidas del activo y pasivo circulante:

- a) Los aumentos del activo circulante y disminuciones de pasivo circulante, suponen un aumento del capital circulante.
- b) Las disminuciones de activo circulante y los incrementos de pasivo circulante, ocasionan una disminución del capital circulante.

Si alguna cuenta de capital circulante no especificada, experimentara alguna variación, se incluiría en una nueva fila con sus datos correspondientes.

La variación de capital circulante deberá coincidir con la expresada en el cuadro de financiación OA.3.

A N E X O V I I I

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	PREBUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	FICHA S.M.S.1 ECONOMICA- FUNCIONAL

PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y ÁREAS FUNCIONALES

	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CENTRALES			ATENCIÓN PRIMARIA	
	PRESUP. INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS		DIFERENCIAS 2003-2002 %VAR.
			2003-2002	%VAR.	
PERSONAL FUNCIONARIO/ESTATUTARIO					
PERSONAL LABORAL					
INCENTIVOS AL RENDIMIENTO					
GASTOS SOCIALES					
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"					
CONCIERTOS					
RESTO DE GASTOS CORRIENTES					
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES EN B. Y SERV."					
CAPITULO 3 "GASTOS FINANCIEROS"					
GASTOS EN FARMACIA					
RESTO GASTOS DE CAP. 4					
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"					
OPERACIONES CORRIENTES					
INVERSIÓN NUEVA					
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN					
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"					
CAPITULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"					
OPERACIONES DE CAPITAL					
CAPITULO 8 "ACTIVOS FINANCIEROS"					
TOTAL PRESUPUESTO					



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

Suplemento núm. 2 del «B.O.R.M.» núm. 152 del 3-7-2002

Franqueo concertado número 29/5

**FASCÍCULO III
DE LA PÁGINA 105 A LA 136**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	FICHA S.M.S.1 ECONOMICA-FUNCIONAL

PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y ÁREAS FUNCIONALES

	ATENCIÓN ESPECIALIZADA			RESUMEN		
	PRESUPUESTO INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS	PRESUPUESTO INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS
			2003-2002			%VAR.
PERSONAL FUNCIONARIO/ESTATUTARIO						
PERSONAL LABORAL						
INCENTIVOS AL RENDIMIENTO						
GASTOS SOCIALES						
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"						
CONCIERTOS						
RESTO DE GASTOS CORRIENTES						
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES EN B. Y SERV."						
CAPITULO 3 "GASTOS FINANCIEROS"						
GASTOS EN FARMACIA						
RESTO GASTOS DE CAP. 4						
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"						
OPERACIONES CORRIENTES						
INVERSIÓN NUEVA						
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN						
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"						
CAPITULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"						
OPERACIONES DE CAPITAL						
CAPITULO 8 "ACTIVOS FINANCIEROS"						
TOTAL PRESUPUESTO						

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS1
“PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y ÁREAS FUNCIONALES”**

El objeto de esta ficha es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud por áreas funcionales y por principales conceptos económicos.

Las áreas funcionales respecto a las que deben establecerse las previsiones son:

- Administración y Servicios Centrales
- Atención Primaria
- Atención especializada

Los datos “Resumen” se obtienen como suma de los datos de las tres áreas funcionales anteriores.

Los datos de la columna “Inicial 2002” deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna “Previsión 2003” .

(A CUMPLIMENTAR UNICAMENTE POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA S.M.S. 2 MEDIOS PERSONALES
---	--

EMPRESA PÚBLICA:

MEDIOS PERSONALES

	INICIAL 2002			PREVISIÓN 2003			DIFERENCIAS 2003-2002				
	FACULTATIVO	SANITARIO NO FACULTATIVO	NO SANITARIO	TOTAL	FACULTATIVO	SANITARIO NO FACULTATIVO	NO SANITARIO	FACULTATIVO	SANITARIO NO FACULTATIVO	NO SANITARIO	TOTAL
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES											
ATENCIÓN PRIMARIA											
ATENCIÓN ESPECIALIZADA											
SALUD MENTAL											
PLANIFICACIÓN FAMILIAR											
ATENCIÓN PRIMARIA 061											
TOTAL MEDIOS PERSONALES											

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS 2
“MEDIOS PERSONALES”**

El objeto de esta ficha es establecer las previsiones de plantilla del Servicio Murciano de Salud por áreas funcionales y tipo de personal.

Los datos de la columna “Inicial 2002” deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna “Previsión 2003” .

(A CUMPLIMENTAR UNICAMENTE POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP1 P.A.I.F. CUADRO FINANCIACION
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
CUADRO DE FINANCIACIÓN**

APLICACION DE FONDOS	(en euros)		DIFERENCIAS 2003-2002	
	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	% VAR.	V. ABS.
RECURSOS APlicados EN LAS OPERACIONES				
GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DE DEUDAS				
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO				
a) Inmovilizaciones inmateriales				
b) Inmovilizaciones materiales				
c) Inmovilizaciones financieras				
ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS				
REDUCCIONES DE CAPITAL				
DIVIDENDOS				
CANCELACION DE DEUDA A LARGO PLAZO				
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
TOTAL APLICACIONES				
EXCESO ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP1 P.A.I.F. CUADRO FINANCIACION
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
CUADRO DE FINANCIACIÓN**

ORIGEN DE FONDOS	(en euros)		DIFERENCIAS 2003-2002	
	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	% VAR.	V. ABS.
RECURSOS PROCED. DE LAS OPERACIONES				
APORTACIONES DE ACCIONISTAS				
a) Ampliación de capital				
b) Compensación de pérdidas				
SUBVENCIONES DE CAPITAL				
a) De la Comunidad Autónoma				
b) De otras				
DEUDAS A LARGO PLAZO				
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO				
a) Inmovilizaciones inmateriales				
b) Inmovilizaciones materiales				
c) Inmovilizaciones financieras				
ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS				
CANCEL. ANTICIPADA. DE INMOV. FINANCIERO.				
TOTAL ORIGENES				
EXCESO DE APPLICAC. SOBRE ORIGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.1
"CUADRO DE FINANCIACION"**

El Cuadro de Financiación, se divide en dos cuerpos:

A) Aplicaciones de Fondos.

Recursos aplicados en elementos permanentes durante el ejercicio, siendo los más frecuentes:

- Recursos aplicados en incremento de inmovilizado.
- Recursos aplicados en las operaciones.
- Recursos aplicados a la cancelación de pasivo a largo plazo.

B) Orígenes de Fondos.

Recursos originados en el ejercicio. Los más habituales son:

- Recursos originados por aportaciones de accionistas.
- Recursos obtenidos por aumento de pasivo a largo plazo.
- Recursos obtenidos por enajenación de inmovilizado.

La diferencia entre Aplicaciones y Orígenes mide la variación del capital circulante, que deberá coincidir con la que aparezca en el cuadro EP.2 de variación de capital circulante.

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, los datos de la columna "Inicial 2002" deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna "Previsión 2003".

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP2 P.A.I.F. VARIACION CIRCULANTE
---	---

EMPRESA PÚBLICA:**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE**

CONCEPTO	INICIAL 2002		PREVISIÓN 2003	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Existencias				
Deudores				
Acreedores				
Inversiones Financieras Temporales				
Tesorería				
TOTALES				
VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.2
“VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE”**

Esta ficha muestra la variación del capital circulante, con la finalidad de conocer el fondo de maniobra generado por operaciones corrientes, indicando los aumentos y disminuciones de las partidas del activo y pasivo circulante:

- a) Los aumentos del activo circulante y disminuciones de pasivo circulante, suponen un aumento del capital circulante.
- b) Las disminuciones de activo circulante y los incrementos de pasivo circulante, ocasionan una disminución del capital circulante.

Si alguna cuenta de capital circulante no especificada, experimentara alguna variación, se incluiría en una nueva fila con sus datos correspondientes.

La variación de capital circulante deberá coincidir con la expresada en el cuadro de financiación EP.1.

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, los datos de la columna “Inicial 2002” deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna “Previsión 2003” .

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP3 P.A.I.F. OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES**

OBJETIVOS
1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LARGO PLAZO
2.- OBJETIVOS A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO
3.- ACTIVIDADES

MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS			
GRUPOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS
ALTOP CARGOS			
A TITULADOS SUPERIORES			
B TITULADOS MEDIOS			
C ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS			
D AUXILIARES			
E SUBALTERNOS			
SIN CALIFICAR			
TOTAL			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.3**"OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES"**

Tiene como finalidad recoger todos los datos necesarios para enmarcar y definir el programa de actuación de la empresa durante el ejercicio que se presupuesta. En esta ficha se reflejarán los objetivos generales, encuadrando de esta forma el P.A.I.F., en una política estratégica de desarrollo de la empresa a medio y largo plazo.

Deben incluirse los siguientes apartados:

- Objetivos estratégicos a largo plazo en donde se indicarán las metas claves de la empresa, definiendo en lo posible la política de producción, personal, etc..
- Objetivos a desarrollar durante el año 2003, explicitando los objetivos a corto plazo, cuantificándolos en la medida de lo posible y resaltando aquellos aspectos que pueden resultar relevantes para la comprensión del presupuesto presentado.
- Actividades a desarrollar para la consecución de Objetivos anteriores.
- Medios personales por grupos, se recoge en este apartado el estado de la plantilla con especificación de las previsiones para 2002 y presupuestado en el año 2003.

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, no se cumplimentará el apartado de "Medios Personales por Grupos".

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP4 P.A.I.F. SUBV. A RECIBIR
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
SUBVENCIONES A RECIBIR**

SUBVENCIONES A RECIBIR					(en euros)
Número	clase	origen de la subvención	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	
TOTAL					

NUMERO (1):
(2) FINALIDAD Y DESTINO:
(3) NORMATIVA REGULADORA:

NUMERO (1):
(2) FINALIDAD Y DESTINO:
(3) NORMATIVA REGULADORA:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4
"SUBVENCIONES A RECIBIR"**

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las subvenciones recibidas o que se espera recibir en los ejercicios correspondientes.

En el cuadro se relacionan todas las subvenciones a recibir, con expresión de su naturaleza presupuestaria en la columna "clase" (explotación o capital), y en la columna de origen el Organismo de procedencia.

Para cada una de las subvenciones especificadas en el cuadro, se indicará con respecto al año 2003 lo siguiente:

- (1) Número:** número de orden de la línea de subvención o ayuda (01, 02...)
- (2) Finalidad y destino:** de forma concisa se explicará el destino que la empresa debe dar a la subvención recibida.
- (3) Normativa Reguladora:** Indicar la normativa, si la hubiere, por la que se regula la subvención o ayuda.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP5 P.A.I.F. SUBV. A CONCEDER
---	---

EMPRESA PÚBLICA:

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
SUBVENCIONES A CONCEDER

SUBVENCIONES A CONCEDER			
NÚMERO	DENOMINACIÓN	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003
TOTAL			

NUMERO (1): BENEFICIARIOS(2)	DESCRIPCIÓN Y FINALIDADES (3)
NORMATIVA REGULADORA (4)	
CONVOCATORIA(5)	FINANCIACIÓN (6)

NUMERO: BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y FINALIDADES
NORMATIVA REGULADORA	
CONVOCATORIA	FINANCIACIÓN

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.5
"SUBVENCIONES A CONCEDER".**

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las subvenciones concedidas o que se espera conceder en los ejercicios correspondientes. Cada línea describe el conjunto de actuaciones que supongan una entrega dineraria de la Empresa o Ente público a otras entidades públicas o privadas, o a particulares.

Para cada una de las líneas definidas, identificadas por un número de orden, se especificará, con respecto al año 2003 lo siguiente:

- (1) **Número:** número de orden de la línea de subvención o ayuda (01, 02...)
- (2) **Beneficiarios:** indicar quiénes son o pueden ser los beneficiarios de la subvención o ayuda, con una breve descripción de sus características.
- (3) **Descripción y finalidad:** de forma concisa se explicará la problemática a la que se pretende dar respuesta y las finalidades que persigue cada línea.
- (4) **Normativa Reguladora:** Relacionar la normativa por la que se regula la subvención o ayuda.
- (5) **Convocatoria:** indicar la fecha prevista de publicación de la convocatoria de la subvención.
- (6) **Financiación:** importe de fondos propios y externos que financian la línea, detallando las cuantías y origen de estos últimos, así como el porcentaje de cofinanciación en su caso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003

PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS
FICHA EP6 P.A.I.F. PROYECTOS INVERSION

EMPRESA PÚBLICA:

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.

RELACION DE PROYECTOS DE INVERSION

(en euros)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.6
"RELACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".**

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la Empresa para el año 2003. Igualmente se detallará la prioridad de esas inversiones y de los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación.

Los CAMPOS A CUMPLIMENTAR en la ficha, para cada uno de los proyectos de inversión, son los siguientes:

- (1) **Denominación:** descripción de la actuación inversora.
- (2) **Años:** I=Inicio; T=Terminación. Años de inicio y finalización del proyecto.
- (3) **Situación:** se consignará el código "I", "C", "T" o "L", según se trate de:
 - Proyectos que se inicien en el ejercicio 2003 pero cuya terminación está prevista en un ejercicio posterior. Proyectos a iniciar (**I**).
 - Proyectos que se iniciaron en un ejercicio anterior, y cuya finalización está prevista en un ejercicio posterior al 2003. Proyectos en curso (**C**).
 - Proyectos que iniciándose en un ejercicio anterior, o en el del 2003, está previsto que finalicen en el ejercicio 2003. Proyectos a terminar (**T**).
 - Proyectos ya finalizados, pero en los que todavía quedan obligaciones pendientes de pago, por lo que es necesario consignar dotaciones presupuestarias para la atención de dichos gastos (P. Ej. liquidaciones de obra) (**L**).
- (4) **Coste del Proyecto:** El coste total del proyecto vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos: inversión realizada hasta el 31/12/2001 + inversión prevista hasta 31/12/02 + anualidad prevista para el ejercicio 2003 + suma de anualidades futuras.
- (5), (6), (7) y (8): **Anualidades.**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP7 P.A.I.F. MEMORIA PROYECTOS
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION**

(en euros)
MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LOS PROYECTOS A REALIZAR EN 2003
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.7
"MEMORIA DE PROYECTOS"**

En definitiva, se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinadas inversiones, exponiendo una memoria individualizada para cada proyecto.

En ella se expondrá brevemente el carácter de la Inversión a realizar y en qué consiste, de forma que permita disponer de información suficiente sobre su contenido y finalidad, así como del impacto económico que se prevé con su realización.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP8 PRESUPUESTO DE CAPITAL
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PRESUPUESTO DE CAPITAL**

(en euros)

INVERSIONES	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003
INMOVILIZADO INMATERIAL GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO APLICACIONES INFORMATICAS OTRO INMOVILIZADO		
INMOVILIZADO MATERIAL TERRENOS Y CONSTRUCCIONES INSTALACIONES TECNICAS Y MAQUINARIA OTRAS INSTALACIONES, UTILAJE Y MOBILIARIO EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION ELEMENTOS DE TRANSPORTE OTRO INMOVILIZADO		
INMOVILIZ. FINANCIERAS SECTOR PUBLICO		
OTRAS INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		
REEMBOLSO DE PRESTAMOS A LARGO		
VARIACION CAPITAL CIRCULANTE (AUMENTOS)		
OTRAS APLICACIONES		
TOTAL INVERSIONES		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP8 PRESUPUESTO DE CAPITAL
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PRESUPUESTO DE CAPITAL**

FINANCIACIÓN	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003
APORTACIONES DE CAPITAL		
PUBLICAS		
PRIVADAS		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA COM. AUTONOMA		
OTRAS APORTACIONES		
AUTOFINANCIACION		
BENEFICIO DEL EJERCICIO		
RESERVAS		
OTRA AUTOFINANCIACION		
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO		
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A L/P		
OTROS ACREDITORES A LARGO PLAZO		
ENAJENACION DE INVERSIONES .		
INMOVILIZADO MATERIAL		
INMOVILIZADO INMATERIAL		
INMOVILIZADO FINANCIERO		
VARIACIONES DEL CAPITAL CIRCUL. (DISMINUCIONES)		
OTROS ORIGENES DE FINANCIACION		
TOTAL FINANCIACION		

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.8
"PRESUPUESTO DE CAPITAL"**

Esta ficha deberá contener únicamente la información relativa a las inversiones que se vayan a realizar en el año de referencia. Esta información se desagregará según el origen de la financiación (transferencias de capital a recibir, endeudamiento u otros recursos a destinar a inversiones), y el destino concreto de las inversiones de ese año (según la tipología de la inversión a realizar).

El total de la financiación deberá coincidir con el total de inversiones. Si algún gasto inversor o fuente de financiación no tuviera cabida en alguno de los epígrafes especificados, se incluiría en el epígrafe de “Otras Aplicaciones” u “Otros orígenes de financiación” respectivamente, con indicación del concepto a que corresponda.

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, los datos de la columna “Inicial 2002” deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna “Previsión 2003” .

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP9 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PRESUPUESTO DE EXPLOTACION**

GASTOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003
APROVISIONAMIENTOS		
EXISTENCIAS INICIALES		
COMPRAS		
OTROS APROVISIONAMIENTOS		
GASTOS DE PERSONAL		
SUELdos, SALARIOS Y ASIMILADOS		
CARGAS SOCIALES		
DOTACIONES DEL EJERCICIO PARA AMORT. INMOVILIZADO		
DOTACIONES A LAS PROVISIONES		
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		
INVESTIGACION Y DESARROLLO		
ARRENDAMIENTOS Y CANONES		
REPARACIONES Y CONSERVACION		
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES		
TRANSPORTES		
PRIMAS DE SEGUROS		
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES		
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS		
SUMINISTROS		
GASTOS DE OFICINA		
GASTOS DE VIAJE		
OTROS SERVICIOS		
IMPUESTO DE SOCIEDADES		
OTROS TRIBUTOS		
OTROS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
TRANSFERENCIAS Y SUBV. CORRIENTES CONCEDIDAS		
TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE CAPITAL CONCEDIDAS		
GASTOS DE FINANCIEROS		
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
SALDO ACREDITADOR (BENEFICIO DEL EJERCICIO)		
TOTAL GASTOS		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP9 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PRESUPUESTO DE EXPLOTACION**

INGRESOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003
INGRESOS DE EXPLOTACION		
EXISTENCIA FINALES		
VENTAS		
PRESTACIONES DE SERVICIOS		
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION		
TRANSF. Y SUBV. CORRIENTES RECIBIDAS		
DEL SECTOR PUBLICO PARA LA PROPIA ENTIDAD		
DEL SECTOR PUBLICO PARA CONCEDER SUBV.		
DE OTRAS ENTIDADES PARA LA PROPIA ENTIDAD		
TRANSF. Y SUBV. DE CAPITAL RECIBIDAS		
DEL SECTOR PUBLICO PARA CONCEDER SUBV.		
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD		
INGRESOS FINANCIEROS		
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
SALDO DEUDOR (PERDIDA DEL EJERCICIO)		
TOTAL INGRESOS		

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.9
"PRESUPUESTO DE EXPLOTACION "**

Se incluirán en esta ficha, todos aquellos ingresos y gastos de explotación correspondientes a la actividad propia de la empresa, así como las transferencias y subvenciones corrientes recibidas y concedidas.

En cuanto a las transferencias y subvenciones de capital recibidas, solamente se incluirán aquellas cuyo destino sea, asimismo, la concesión de subvenciones de capital

Igualmente, se detallarán tanto los ingresos y gastos financieros como los extraordinarios. En estos últimos se incluirán aquellos gastos o ingresos que no tengan cabida en ninguno de los apartados reseñados, siempre que se trate de un gasto o ingreso corriente (no de capital)

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, los datos de la columna "Inicial 2002" deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna "Previsión 2003".

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP10 PRESUPUESTO ADMINISTR. (GASTOS)
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)**

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	(en euros) DIFERENCIAS 2003-2002	
			%VAR.	V. ABS.
I. Gastos de Personal				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
III. Gastos Financieros				
IV. Transferencias Corrientes				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
VII. Transferencias de Capital				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	(en euros) DIFERENCIAS 2003-2002	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercic. anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquis. acc. prop.				
(+) Traspaso a corto pl. de deudas a largo pl.				
(+) Provis. para riesgos y gastos (no circul.)				
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE GASTOS				
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.10
“PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)”**

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo los datos económicos expresados en las fichas anteriores, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la empresa y que no se efectúan en el mencionado escenario presupuestario, de tal forma que obtendremos la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejarán las operaciones devengadas o reconocidas en el ejercicio, de acuerdo con la clasificación económica de gastos e ingresos vigentes para la Administración de la Comunidad Autónoma.

Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo I. Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente.

Se incluirán por este concepto:

Sueldos y Salarios.
Seguridad Social a cargo del organismo.
Otros gastos sociales.
Beneficios Sociales.

Capítulo II. Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:

Aprovisionamiento.
Otros Gastos de la Explotación.
Impuesto sobre Sociedades y otros tributos.

Capítulo III. Que englobará los gastos financieros y asimilados originados durante el ejercicio.

Capítulo IV. Destinado a las subvenciones de explotación concedidas por la Empresa.

Capítulo VI. En el que se consignarán las inversiones reales que figuran en el Cuadro de Financiación y que a continuación se detallan:

En Inmovilizado Material.

En Inmovilizado Inmaterial.
En Gastos de Establecimiento.

Capítulo VII. Resumirá las subvenciones de capital concedidas por la Empresa.

Capítulo VIII. Recogerá la variación de los activos financieros de la Empresa, es decir, lo que en el Cuadro de Financiación viene denominado como Inmovilizaciones Financieras.

Capítulo IX. Englobará la variación de los pasivos financieros de la Empresa debido a la cancelación o traspaso a corto plazo de la deuda a largo plazo.

En el apartado de ajustes presupuestarios de gastos, se incluirán (en caso de que no figuren entre los reseñados), aquellos conceptos que sean necesarios para determinar el total de gastos (Aplicaciones).

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, los datos de la columna “Inicial 2002” deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna “Previsión 2003” .

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP11 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)**

(en euros)				
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS 2003-2002	
			%VAR.	V. ABS.
I. Impuestos Directos				
II. Impuestos Indirectos				
III. Tasas y otros Ingresos				
IV. Transferencias Corrientes				
V. Ingresos Patrimoniales				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Enajenación Inversiones Reales				
VII. Transferencias de Capital				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS 2003-2002	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones Provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aument. Capital, Fondo Social o aport. socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provis. para riesgos y gastos (no circul.)				
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA				
VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA (según orígenes y aplicaciones de fondos)				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.11
“PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)”**

Capítulo III. Recoge el importe neto de la cifra de negocios.

Capítulo IV. Se encuadrarán aquí el total de subvenciones de explotación que le sean concedidas a la Empresa cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo V. Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por la Empresa, como ingresos por arrendamientos y otros ingresos.

Capítulo VI Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales de la Empresa, tanto materiales como inmateriales.

Capítulo VII En el que se consignarán las subvenciones de capital concedidas a la Empresa, cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo VIII Reflejará la variación de los activos financieros de la empresa, entendida como la enajenación de las inversiones financieras y la cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizado financiero y la aplicación de gastos a distribuir en varios ejercicios.

Capítulo IX Resume la variación de pasivos financieros de la empresa, derivada del incremento de la financiación ajena a largo plazo obtenida y que aparece consignada en el Cuadro de Financiación.

En el apartado de ajustes presupuestarios de ingresos se incluirán (en caso de que no figuren entre los reseñados) aquellos conceptos que sean necesarios para determinar el total de ingresos (Orígenes).

Por último, se calculará la diferencia entre ingresos (orígenes) y gastos (aplicaciones) para determinar la variación del Fondo de maniobra.

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, los datos de la columna “Inicial 2002” deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna “Previsión 2003” .